



# **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA**

**BASES DEL PROCEDIMIENTO A LA INVITACIÓN  
RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS  
NO. IR-UTM001-2022**

**“MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA UTM”**

## **ANEXOS**

**2022**



## **ANEXO 7.A.1**

**MANIFESTACIÓN DE QUE LOS DATOS DE LA  
EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL SON  
CIERTOS RECONOCIENDO LA FIRMA,  
ANTEFIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA.**

## ANEXO 7.A.1

### MANIFESTACIÓN DE QUE LOS DATOS DE LA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL SON CIERTOS RECONOCIENDO LA FIRMA, ANTEFIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO.  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA  
P R E S E N T E.**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL.)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO.-

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA: DELEGACIÓN O MUNICIPIO

TELÉFONOS: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO

_____	_____	_____
FIRMA	ANTE FIRMA	SELLO DE LA EMPRESA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER ELABORADO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

## **ANEXO 7.A.1.1**

**MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO PARA  
OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL  
ESTADO DE OAXACA Y SEÑALAR SU  
DOMICILIO FISCAL.**

## **ANEXO 7.A.1.2**

### **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

**ANEXO 7.A.1.2**

**MODELO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**(ESTE MODELO DEBERÁ ELABORARSE EN  
PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

**LUGAR Y FECHA**

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO.  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que todos y cada uno que formen parte de mí representada, o por interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes del presente Procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. IR-UTM-001-2022.

ATENTAMENTE

---

NOMBRE DE LA EMPRESA  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA: El contenido de este anexo no deberá sufrir alteración alguna y se transcribirá en papel membretado del participante.**

## **ANEXO 7.A.1.3**

# **COPIA SIMPLE DEL PAGO DE BASES**

(NO APLICA)

**ANEXO 7.A.1.4**  
**COPIA SIMPLE A COLOR DEL REGISTRO DEL**  
**PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA**  
**PÚBLICA DE SINFRA VIGENTE.**

## **ANEXO 7.A.2**

# **BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**

## **ANEXO 7.A.3**

**MODELO DE CONTRATO Y MANIFESTACIÓN  
DE CONOCER EL MODELO DEL CONTRATO.**

## **ANEXO 7.A.3**

### **MODELO DEL CONTRATO**

#### **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**

**No. IR-UTM-001-2022**

#### **“MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA UTM”**

**CONTRATO NUMERO UTM 001/IR-UTM-001-2022**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA", REPRESENTADO POR EL L. C. P. JAVIER JOSE RUIZ SANTIAGO, VICE-RECTOR DE ADMINISTRACION DE LA MISMA, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA -----  
-- REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ----- EN SU CARACTER DE -----  
-----, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO POR ECONOMIA SE LES DENOMINARA "LA UTM" Y "EL CONTRATISTA", QUIENES SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **DECLARACIONES:**

**1. DECLARA "LA UTM":**

- 1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO SEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.
- 1.2. QUE TIENE ENTRE OTROS FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRIA Y DOCTORADO PARA FORMAR PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y PROFESORES ALTAMENTE CAPACITADOS, ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, OTORGAR DIPLOMAS QUE ACREDITEN CIERTOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, A NIVEL NO PROFESIONAL A ALUMNOS QUE HAYAN SEGUIDO UNA PARTE DE LOS ESTUDIOS Y CUBIERTO UN NUMERO DE MATERIAS; ASÍ COMO CONTRIBUIR MEDIANTE EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL DEL ESTADO Y DEL PAÍS, CREANDO CONDICIONES QUE PROPICIEN UN ADECUADO DESARROLLO SOCIAL CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE LA MATERIA, REALIZANDO INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, HUMANÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS ADECUADAS PRINCIPALMENTE A LOS PROBLEMAS DEL ESTADO Y DEL PAÍS.
- 1.3. QUE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO EL VICE-RECTOR DE ADMINISTRACION Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, TIENE SU FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 15° DEL DECRETO MENCIONADO EN EL PUNTO 1.1 DE ESTE APARTADO Y EN EL PODER OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA AL TENOR DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 11390, VOLUMEN 126, DE FECHA 10 DE ENERO DE 1998, PASADO ANTE LA FE DEL C. LIC. OTHÓN SIBAJA MARTÍNEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 46 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

1.4. QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON NÚMERO UTM900618NU6.

1.5. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE **ACTA DE FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS **No. IR-UTM-001-2022 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022**, EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 43,44 Y 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO OAXACA.

1.6. LAS EROGACIONES QUE SE REALICEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 "FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES", DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACION DE RECURSOS NO. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0518/2022 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022, SUSCRITO POR LIC. RUBÉN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

1.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN EL **KILÓMETRO DOS Y MEDIO DE LA CARRETERA A ACATLIMA, HUAJUAPAN DE LEÓN OAXACA, C.P. 69000.**

## 2. DECLARA "EL CONTRATISTA":

2.1 SER UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA LEGALMENTE SEGÚN SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO -----, VOLUMEN NUMERO ----- DE FECHA-----PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO-----, NOTARIO PUBLICO NÚMERO ----- DEL ESTADO DE OAXACA E INSCRITA BAJO EL NÚMERO ----- DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, DE FECHA-----.

2.2 QUE EL C. ----- EN SU CARÁCTER DE CONTRATISTA ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO, VOLUMEN NÚMERO -----, DE FECHA -----, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ----- NOTARIO NUMERO ----- DEL E S T A D O DE OAXACA Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL CARGO QUE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y POR ENDE OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL CLAUSULADO QUE CON POSTERIORIDAD SE INSERTA EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.3 QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA, ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

2.4 QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACION, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES:

2.4.1. R.F.C.: .....

2.4.2. I.M.S.S.: .....

2.4.3. INFONAVIT: .....

2.4.4. REGISTRO DE PADRON DE CONTRATISTAS DE SINFRA: .....

2.5 QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, Y CONOCE LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES TÉCNICOS, TOPOGRÁFICOS, CLIMATOLÓGICOS Y SOCIALES QUE INTERVENDRÁN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.



2.6 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS SERVICIOS, LOS PROYECTOS Y LAS ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LAS BASES Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

2.7 QUE CUENTA CON LA OPINION POSITIVA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT). RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.29 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2022. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION PUBLICADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL CUAL PRESENTA COPIA A ESTA VICE-RECTORIA DE ADMINISTRACION.

2.8 QUE CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL APROBADAS MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, ACDO.SA1.HCT.250315/62.PDJ Y ACDO.AS1.HCT.260220/64. P.DIR, DICTADOS POR EL H. CONSEJO TECNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DIAS 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y 30 DE MARZO DE 2020, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

2.9 QUE EN TERMINOS ESTABLECIDOS POR LAS "REGLAS DE OBTENCION DE CONSTANCIAS DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES" CUENTA CON LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 16 FRACCION XIX DE LA LEY DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INFONAVIT MEDIANTE RESOLUCION RCA-5789-01/17, TOMADA EN SESION ORDINARIA NUMERO 790 DEL 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2017, ENTRANDO EN VIGOR AL DIA SIGUEINTE DE SU PUBLICACION, DE LA CUAL HACE ENTREGA A ESTA VICE-RECTORIA DE ADMINISTRACION PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

2.10 SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE EN QUE, SI LLEGARE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONSIDERARÁ COMO DE NACIONALIDAD MEXICANA Y SE COMPROMETE A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE CUALQUIER GOBIERNO EXTRANJERO O RECURRIR A SUS LEYES, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

2.11 QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS LEYES TRIBUTARIAS, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 32-D , FRACCION I, II, III Y IV DEL CITADO CÓDIGO Y ACOMPAÑA COPIA SIMPLE DE LAS DECLARACIONES ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021, Y PAGOS PROVISIONALES DE ENERO A MAYO DEL 2021.

2.12 TENER ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: -----, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

UNA VEZ DECLARADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD OSTENTADA Y SOMETEN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** - "LA UTM", CONTRATA A "EL CONTRATISTA", Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 2427.90 m<sup>2</sup> DE SUPERFICIE DE LOSAS DE AZOTEA DE EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA , INICIANDO CON EL RETIRO DE TEJA ARTESANAL EXISTENTE E IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO Y ACRÍLICO DETERIORADO, DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ENTORTADO DE CONCRETO SIMPLE, LIMPIEZA DE LOSAS DE AZOTEA, VACIADO DE CONCRETO PARA DAR PENDIENTES F'C=200 KG/CM2 REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X5-10/10, RETIRO Y SUSTITUCIÓN DE DOMOS DETERIORADOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO UNIPLAS FLEXONANO DE 4 MM DE ESPESOR COLOR BLANCO, TERMINANDO CON LA APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN MUROS Y PLAFONES. ALARGANDO LA VIDA ÚTIL DE LOS EDIFICIOS, BENEFICIANDO A ALUMNOS DE TODAS LAS CARRERAS, TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** - EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$-----  
------(.....) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO. APLICANDO EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA:

IMPORTE \$ -----  
I.V.A. \$ -----  
TOTAL \$ -----  
(

-----M.N.) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

ESTA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO QUE AL RESPECTO CELEBREN LAS PARTES POR LO QUE, SI **"EL CONTRATISTA"** REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, Y LAS PARTES RECONOCEN QUE LA AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN RELATIVA A LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CORRESPONDE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** - **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO **EL DÍA 04 DE JULIO DE 2022** DEBIENDO FINALIZARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **17 DE AGOSTO DE 2022, ES DECIR 45 (CUARENTA Y CINCO)** DÍAS NATURALES DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

**CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.** - **"LA UTM"**, SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL INMUEBLE EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"LA UTM"**, EN LO QUE SE REFIERE A LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE, PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

**QUINTA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".** - **"EL CONTRATISTA"** DESIGNARA, COMO REPRESENTANTE PERMANENTE EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS AL NOMBRADO EN SU PROPUESTA, MISMO QUE CUENTA CON CÉDULA PROFESIONAL NUMERO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES ES DECIR PERITO

EN LA MATERIA, Y LICENCIA DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA CLAVE -----EXPEDIDA POR LA COMISIÓN

DE ADMISIÓN DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA EN EL ESTADO (CADRO) QUIEN ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL SE ENTENDERA QUE CUENTA CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA DECIDIR TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO; DICHO SUPERINTENDENTE DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE **"LA UTM"**, EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA CONVENIDA; PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE; **"EL CONTRATISTA"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PREVIOS PARA HACER DEL CONOCIMIENTO A **"LA UTM"**, DEL CAMBIO DE REFERENCIA Y **"LA UTM"**, SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO, LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

**SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES, QUE DEBERÁN CUBRIRSE POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA UTM, MISMAS QUE ABARCARÁN PERÍODOS MENSUALES COMO MÁXIMO, LAS CUALES SERÁN PRESENTADAS POR **“EL CONTRATISTA”** A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 4 (CUATRO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS; LAS CUALES SERÁN CADA MES. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE **“LA UTM”**, INICIE EL TRÁMITE DE PAGO.

LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, DENTRO DE LOS 8 (OCHO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, DEBERÁ REVISAR Y EN SU CASO AUTORIZAR O NO LA ESTIMACIÓN. LA FECHA DE PRESENTACION Y FIRMA DE LAS ESTIMACIONES DEBERÁ ASENTARSE EN LAS MISMAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, LAS PARTES TENDRÁN 2 (DOS) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA REVISIÓN, CON EL OBJETO DE CONCILIAR DICHAS DIFERENCIAS, Y EN SU CASO, AUTORIZAR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE. DE NO SER POSIBLE CONCILIAR TODAS LAS DIFERENCIAS, LAS PENDIENTES DEBERÁN RESOLVERSE E INCLUIRSE EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

UNA VEZ CUMPLIDO LO ANTERIOR LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS POR LA “SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO”, A TRAVÉS DE LA **“LA UTM”**, DONDE PREVIAMENTE SERÁN VALIDADAS POR SUS INSTANCIAS INTERNAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE, PARA TAL FIN, DEBERÁN ESTAR INTEGRADAS CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE APOYO, PARA QUE SE REALICE EL VISTO BUENO CITADO.

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, PUES **“LA UTM”**, SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO A RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGOS EFECTUADOS EN EXCESO.

LA AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, SE HARÁ POR CONDUCTO DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, DESIGNADA POR **“LA UTM”**, PARA TALES EFECTOS. LA FECHA DE PRESENTACION Y FIRMA DE LAS ESTIMACIONES, DEBERÁ ASENTARSE EN LAS MISMAS.

**SÉPTIMA.- ANTICIPOS.-** PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES EN EL SITIO DE LA OBRA, Y EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, Y EN GENERAL PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, **“LA UTM”**, OTORGARÁ A **“EL CONTRATISTA”** 30% DE ANTICIPO DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS, AL CUAL SE LE REALIZARÁ LA RETENCION DEL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN VI DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DE OAXACA, SIENDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO LA CANTIDAD DE \$ ----- (-----) I.V.A. INCLUIDO Y EL RESTO SOBRE ESTIMACIONES PRESENTADAS Y SE OTORGARA MEDIANTE UNA SOLA EXHIBICIÓN, CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE ANTICIPO RESPECTIVA EXPEDIDA POR AFIANZADORA CONSTITUIDA Y RECONOCIDA LEGALMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS.

LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO SE CANCELARÁ CUANDO **“EL CONTRATISTA”** HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE **“LA UTM”**. EN EL CASO DE QUE **“EL CONTRATISTA”** NO HAYA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO EN LA FECHA SEÑALADA DE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA DICHA FIANZA.

EN EL CASO DE QUE **“EL CONTRATISTA”** DESTINE EL IMPORTE DEL ANTICIPO A FINES DISTINTOS A LOS ESTIPULADOS EN ESTA MISMA CLÁUSULA, **“LA UTM”**, PODRÁ OPTAR POR EXIGIR DE INMEDIATO A **“EL CONTRATISTA”** LA DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO CON SUS ACCESORIOS, Y/O POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIAL DEL

CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO. EN ESTE ÚLTIMO CASO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ REINTEGRAR A **"LA UTM"**, EL SALDO POR AMORTIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO AMORTIZÓ EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, PAGARÁ A **"LA UTM"**, GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LOS CASOS DE RECARGOS PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS GASTOS FINANCIEROS SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE **"LA UTM"**.

**OCTAVA. - GARANTÍAS.** - **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR **"LA UTM"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y/O VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS.

**"EL CONTRATISTA"** PRESENTARÁ A **"LA UTM"**, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE **"EL CONTRATISTA"** HUBIESE RECIBIDO COPIA DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN Y ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DOS PÓLIZAS DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO", UNA POR UN VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A **"EL CONTRATISTA"** Y OTRA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

MIENTRAS **"EL CONTRATISTA"** NO OTORQUE LAS PÓLIZAS DE FIANZA CON LOS REQUISITOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN, NO SE PERFECCIONARÁ EL CONTRATO Y POR LO TANTO, NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, **"EL CONTRATISTA"** NO HA OTORGADO LAS FIANZAS REQUERIDAS, **"LA UTM"**, OPTARÁ POR NO FORMALIZAR DICHO CONTRATO. LA FIANZAS DEBERÁN SER OTORGADAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UTM, EXPEDIDAS POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, CONSTITUIDA Y RECONOCIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN III Y 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS Y ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEL CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA, PARA LO CUAL SE GARANTIZARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, SUBSTITUYENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VIGENTE, POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA PARA TALES EFECTOS. ESTA FIANZA TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO POSTERIOR A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS.

PARA LA CANCELACIÓN DE LAS FIANZAS A QUE SE HACE MENCIÓN EN ESTA CLÁUSULA, DE NO HABER INCONVENIENTE POR PARTE DE **"LA UTM"**, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN ANTE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"LA UTM"**, EN DICHO SENTIDO. EN CASO DE PRESENTARSE ERRORES O VICIOS OCULTOS, **"LA UTM"**, LO COMUNICARÁ

DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES REPRE LOS VICIOS OCULTOS, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE FIANZA RESPECTIVA.

LA PÓLIZAS DE FIANZA QUE SEAN EXPEDIDAS, DEBERÁN CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

A) QUE SEAN EXPEDIDAS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

B) QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO (10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO) SE OTORGA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

C) FIANZA DE CUMPLIMIENTO. - QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO, EXISTA ESPERA, O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN **CONVENIO MODIFICATORIO**, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO **"EL CONTRATISTA"**, PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TÉRMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRÓRROGA O ESPERA ACORDADOS.

D) QUE ESTAS FIANZAS CONTINUARÁN VIGENTES EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AÚN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR **"LA UTM"**, Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL DEUDOR.

E) QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS, POSTERIOR A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO OPTÉ POR OTRO MEDIO PARA GARANTIZAR SUS OBLIGACIONES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS DE PAGOS REALIZADOS EN EXCESO CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

F) QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN POR EL CONTRATISTA EN CONTRAVENCION A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO.

G) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA **SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA** POR SOLICITUD DE **"LA UTM"**, QUE SE PRODUCIRÁ SOLO CUANDO **"EL CONTRATISTA"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

H) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA EN VIGOR, ACEPTANDO LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DE LA AMORTIZACION O PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE RECIBIDO EN EXCESO POR EL CONTRATISTA, O PAGO EXTEMPORANEO DE ESTE DE LA FIANZA REQUERIDA, RENUNCIANDO A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN.

I) EN EL CASO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA A LA UTM EXPEDIDO POR LA AFIANZADORA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

J) QUE EN TANTO NO SE LIBEREN LAS FIANZAS, **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRÓRROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y A PETICIÓN POR ESCRITO DE **"LA UTM"** QUE ASÍLO INDIQUE.

ASIMISMO, LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA QUE LAS FIANZAS ESTARÁN VIGENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE ADMINISTRATIVA O JUDICIAL EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

**NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS.** - LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS NO PREVISTAS EN EL MISMO, NI TAMPOCO IMPUTABLES A CUALQUIERA DE LAS PARTES, QUE DETERMINE UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA DE ESTE CONTRATO. EL CUAL SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

**DÉCIMA. - MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.** - **"LA UTM"**, PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO AL REPRESENTANTE DE **"EL CONTRATISTA"**. LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO, SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

**"EL CONTRATISTA"** POR NINGÚN MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, HASTA EN TANTO SE AUTORIZEN LAS MODIFICACIONES Y SE ASIENTE EN BITÁCORA LA ORDEN DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA PRIMERA. - AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y MONTO DE EJECUCIÓN.** - POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO Y MONTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUBSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, SE DEBERÁ CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL.

**DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".** - **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL "ANEXO 7. B. 2" DENOMINADO "CATÁLOGO DE CONCEPTOS" Y EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA DE **"LA UTM"**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL TRABAJO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA UTM"**, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES O EQUIPO, DE LOS DEFECTOS Y ERRORES, ADEMÁS DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"LA UTM"**, O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA; EN CASO DE QUE LA GARANTÍA (FIANZA), NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE DICHAS IRREGULARIDADES EN QUE HUBIERE INCURRIDO **CON DINERO DE SU PROPIO PECULIO**, DE IGUAL FORMA, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.

ASI TAMBIEN SE DEBERA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULO No. 31 FRACCION XI- BIS Y ARTICULO No. 51 FRACCION X-BIS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA QUE A LA LETRA DICE: *“EL PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INCORPORAR EN OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS A EJECUTARSE EN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, O ZONAS CONSIDERADAS CON CIERTO GRADO DE MARGINACIÓN, NO SERÁ MENOR DEL 50% DE LO REQUERIDO”*.

**“EL CONTRATISTA”** DEBERÁ PRESENTAR DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 9 Y 12 DEL REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO:

- A) ALTA DEL REGISTRO DE LA OBRA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO;
- B) BIMESTRALMENTE PRESENTARÁ ACUSE DE RECIBO DE LA RELACIÓN MENSUAL DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVINIERON EN LA OBRA PRESENTADA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
- C) UNA VEZ TERMINADA LA OBRA, **“EL CONTRATISTA”** DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE LIBERACIÓN DEL PAGO DE TODAS LAS CUOTAS POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y COPIA DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA CONCLUSIÓN, COMO REQUISITO PREVIO PARA EL PAGO DEL FINIQUITO DE LA OBRA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **“EL CONTRATISTA”** A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR, O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR A PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONEXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE **“LA UTM”**, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

**“EL CONTRATISTA”** ESTÁ DE ACUERDO EN QUE DEL PAGO DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGA LA DEDUCCIÓN DEL 5 (CINCO) AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS ANTES DE I.V.A., COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DESTINADO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y ART. 38 DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DEL ESTADO DE OAXACA QUE A LA LETRA DICE: *“...LOS CONTRATISTAS QUE CELEBREN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PAGARÁN SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO EL CINCO AL MILLAR...”*, DE IGUAL MANERA **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A PAGAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN COMO LO ESTIPULA EL ART. 17 FRACCION VI DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DE OAXACA.

CONSIDERARA DENTRO DEL ANALISIS DE FACTOR SALARIO REAL LA APLICACIÓN AL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL RESPECTO DEL 3% SOBRE LA BASE GRAVABLE SEÑALADA EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE OAXACA, EJERCICIO FISCAL 2022, PARA AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN OBLIGADAS.

ASIMISMO, **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A COLOCAR UN SEÑALAMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS, EN BASE AL MODELO QUE AL EFECTO SE LE PROPORCIONARÁ, CARGANDO EL COSTO DEL MISMO A SUS GASTOS INDIRECTOS.

**DÉCIMA TERCERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. - “EL CONTRATISTA”** COMUNICARÁ A **“LA UTM”**, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTE A SU VEZ, VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL AVISO DE TERMINACIÓN DE **“EL CONTRATISTA”**.

UNA VEZ CONSTATADA DICHA TERMINACIÓN POR PARTE DE **“LA UTM”**, ÉSTE PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS 12 (DOCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DEL TRABAJO.

**“LA UTM”**, SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O

FALTANTES. EN CASO DE EXPIRAR EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA PRESENTE CLÁUSULA SIN QUE **"LA UTM"**, HAYA RECIBIDO LOS MISMOS, ESTOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS CON LAS RESERVAS DE LEY PARA EL CASO DE VICIOS Y DEFECTOS EN LA OBRA.

**"LA UTM"**, PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE USO; ASIMISMO PODRÁ RECIBIRLOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO **"LA UTM"**, DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO QUE SE HUBIERE REALIZADO SE AJUSTEN A LO PACTADO Y A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVAS.
- B) SI **"LA UTM"**, RESCINDE UNILATERALMENTE EL CONTRATO.
- C) CUANDO DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.
- D) CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO.

EN TODOS LOS CASOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, SEAN ESTOS PARCIALES O TOTALES, **"LA UTM"**, RECIBIRÁ LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE ACTUALICEN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE. SI AL RECIBIRSE Y LIQUIDARSE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN O BIEN DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA LIQUIDACIÓN, EXISTIEREN RESPONSABILIDADES O ADEUDOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS PARA CON **"LA UTM"**, Y A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, EL IMPORTE DE ELLOS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS, Y SI NO FUEREN SUFICIENTES, SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL, EL TEXTO DE LA MISMA HABRÁ DE INDICAR QUE SU VIGENCIA SE EXTIENDE POR UN LAPSO DE UN AÑO DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN PARCIAL O TOTAL, PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**. DICHA FIANZA SERÁ SUBSTITUIDA POR LA FIANZA QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO.

PARA TODA RECEPCIÓN DE OBRA, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR A **"LA UTM"**, FIANZA QUE GARANTICE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS, PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN O VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS POR UN IMPORTE NO MENOR AL DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO. SIN DICHA FIANZA NO PODRÁ RECIBIRSE LA OBRA.

**DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** - **"LA UTM"**, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, PARA TALES EFECTOS, **"LA UTM"**, EMITIRÁ UN OFICIO, EL QUE DEBERÁ SER RECIBIDO DE CONFORMIDAD POR **"EL CONTRATISTA"**, EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

POSTERIORMENTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EN ESTE CASO, EL TITULAR DE **"LA UTM"**, DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA UTM"**, ÉSTE PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL

PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UN **CONVENIO MODIFICATORIO**, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS Y MONTO DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**DÉCIMA QUINTA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA.** -CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, QUE DEN ORIGEN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, **"LA UTM"**, PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS, QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ SUSPENDER LA OBRA. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE **"LA UTM"**, SU SOLICITUD, QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE **"EL CONTRATISTA"** OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

**"LA UTM"**, COMUNICARÁ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO A **"EL CONTRATISTA"** Y POSTERIORMENTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES.

EN CASO DE NO SER ACEPTADA LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.-** **"EL CONTRATISTA"**, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE SE OBLIGA Y CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA UTM"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE NO OPERA LA FIGURA DE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO RESPECTO DE **"LA UTM"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"LA UTM"**, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE O JUDICIALMENTE ESTE CONTRATO A ELECCION DE LA UTM POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA; ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DANDO DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA UTM"**, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUANDO **"LA UTM"**, DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, SI OPTARA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

CUANDO **"LA UTM"**, DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, EXPONIENDO LAS RAZONES AL RESPECTO QUE SE TUVIERON, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

SE CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLE EL CONTRATO SI NO INICIA LOS TRABAJOS A LA FECHA PACTADA, SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS, NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR

FALTA DE MATERIALES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DE DECLARARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, **"LA UTM"**, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR ESTE, ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA), DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS Y QUESE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS; LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** QUE PUDIESEN EXISTIR.

EN TAL EVENTO, **"LA UTM"**, LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO, DONDE SE HAGA CONSTAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS Y ASENTÁNDOSE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN.

AHORA BIEN, PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA UN SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y/O CUALQUIER OTRO SALDO A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, EL MISMO SE DEBERÁ REINTEGRAR A **"LA UTM"**, EN UN LAPSO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN A **"EL CONTRATISTA"**.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO, CUBRIRÁ A **"LA UTM"**, GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, TRATÁNDOSE DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE CRÉDITOS FISCALES, CALCULÁNDOSE LOS CARGOS SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO POR LOS DÍAS CALENDARIO DESDE QUE VENCió EL PLAZO DE REEMBOLSO HASTA LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES. - "LA UTM"**, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO, PARA LO CUAL, **"LA UTM"**, COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS, ASÍ COMO EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PROGRAMA DE OBRA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUAR DICHA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA. **PARA EL CASO DE QUE " EL CONTRATISTA" INCUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA APROBADO CON MOTIVO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIERA DE SUS FASES, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE " EL CONTRATISTA" PAGARÁ A " LA UTM" A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL UNO 1% DIARIO D EL VALOR DE LA OBRA PENDIENTE POR EJECUTARSE, POR LO QUE " EL CONTRATISTA" MANIFIESTA DESDE ESTE MOMENTO SU CONFORMIDAD EN QUE LE SEA DEDUCIDO AUTOMÁTICAMENTE DE LOS PAGOS A QUETENGA DERECHO Y SI ESTOS FUERAN INSUFICIENTES, LA DIFERENCIA LA CUBRIRÁ CON RECURSOS DE SU PROPIO PECULIO.**

**"LA UTM"**, VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. SI SE DETERMINA LA REPOSICIÓN, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL ANTES SEÑALADA QUE PODRÁ HACER VALER LA UTM.

LO ANTERIOR, ES SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ADICIONALES QUE PUDIERAN EXISTIR.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y, EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, YA QUE EN TAL CASO, **"LA UTM"** EFECTUARÁ EN EL PROGRAMA LAS

MODIFICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.

NO SE CONSIDERARÁN COMO CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, LOS RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE PUEDA ORIGINAR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS NORMALES DE LA ZONA.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIENTES DE LA FACULTAD QUE TIENE "LA UTM", PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

**DÉCIMA NOVENA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.** - CUANDO SE REQUIERA DE TRABAJOS NO INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DARÁ AVISO A "LA UTM", PREVIAMENTE A SU EJECUCIÓN, EMPLEANDO PARA ELLO UN PLAZO MÁXIMO DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES PARA ELABORAR Y PRESENTAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, PARA APROBACIÓN POR PARTE DE "LA UTM", Y ÉSTE RESOLVERÁ LO CONDUCENTE, EN UN PLAZO DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES.

EN ESTE CASO, "EL CONTRATISTA" DESDE SU INICIACIÓN, DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE "LA UTM", PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES.

**VIGÉSIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-** "LA UTM", DESIGNA A UN REPRESENTANTE DIRECTO EN LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUIÉN TRATARÁ TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS, QUIEN TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: LLEVAR LA BITÁCORA DE LA OBRA O LAS OBRAS; VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS SE REALICEN CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO A LAS ORDENES DE LA DEPENDENCIA A TRAVÉS DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN; REVISAR LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS Y CONJUNTAMENTE CON LA SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATISTA, APROBARLAS Y FIRMARLAS PARA SU TRÁMITE DE PAGO; MANTENER LOS PLANOS DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS; CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y RENDIR INFORMES PERIÓDICOS Y FINAL DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS.

ES FACULTAD DE "LA UTM", REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE.-** EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO INTUITU PERSONAE, "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ CEDER EN NINGÚN CASO A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, YA SEA EN TODO O EN PARTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN A SU FAVOR DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA, FACTURAS O CONTRA- RECIBOS QUE SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA UTM.

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ HACER EJECUTAR LA OBRA O PARTE DE LA MISMA POR OTRO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESION DE DERECHOS DE COBRO. -** "EL CONTRATISTA" PODRÁ CEDER O GRAVAR SUS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO CUMPLIR.

"LA UTM", Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN QUE, EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, LOS CRÉDITOS A FAVOR DE TERCEROS TENDRÁN LA SIGUIENTE PRELACIÓN U ORDEN DE PREFERENCIA EN SU PAGO:

- A) CRÉDITOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE "EL CONTRATISTA".
- B) CRÉDITOS FISCALES EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA.

C) CRÉDITOS A FAVOR DE “LA UTM”, TENIENDO PREFERENCIA DENTRO DE ÉSTOS, LOS QUE RESULTEN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN DEL O DE LOS ANTICIPOS QUE SE HAYAN OTORGADO A CUENTA DE ESTE CONTRATO A “EL CONTRATISTA”.

D) OTROS CRÉDITOS A FAVOR DE TERCEROS DISTINTOS A LOS MENCIONADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PRÓRROGAS.-** EN CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO FUERA IMPUTABLE A “EL CONTRATISTA”, LE FUERA IMPOSIBLE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN ESTE CONTRATO, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A “LA UTM” PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LA OBRA, EXPLICANDO LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE LA OCASIONEN, RESERVÁNDOSE “LA UTM” , EL DERECHO SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA Y EN CASO DE OTORGARLA, SOLO SERÁ POR UNA SOLA VEZ Y POR UN TIEMPO MÁXIMO DE NOVENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO ADMITIDA, O DESDE QUE FENEZCA EL PLAZO PRIMARIO; POR OTRA PARTE SI SE PRESENTAN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO INDICADO DENTRO DE LA CLAÚSULA TERCERA DE ÉSTE CONTRATO, IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”, ESTE PODRÁ SOLICITAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A “LA UTM” UNA SOLA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SIENDO OPTATIVO PARA “LA UTM” CONCEDERLA O NEGARLA, ASÍ COMO LA DECISIÓN DE IMPONER O NO, UNA O TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES DE LA CLAÚSULA DÉCIMA OCTAVA DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE “LA UTM” CONCEDA LA PRÓRROGA POR MOMENTO OPORTUNO DEBE CONSIDERARSE EL QUE OSCILA ENTRE LA MITAD Y LOS DIEZ DÍAS ANTES DE FENER EL PLAZO, ASÍ COMO POR EL TIEMPO MAXIMO, UNA TERCERA PARTE DEL SEÑALADO PARA EL CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EMPEZANDO A COMPUTARSE EL TIEMPO DESDE LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA PRÓRROGA A “EL CONTRATISTA” PODRÁ EXIGIR A ÉSTE, ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CONCLUSIÓN OPORTUNA DE LOS TRABAJOS, DE LO CONTRARIO PODRA DE RESCINDIRLE EL CONTRATO O RECLAMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A QUE HAYA LUGAR.

**LAS PRÓRROGAS MENCIONADAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA SOLO PRODRÁN SER VÁLIDAS SI SE OTORGAN POR ESCRITO ELABORADO Y FIRMADO POR EL VICERRECTOR DE ADMINISTRACION DE “LA UTM”, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANT E LEGAL DE LA CONVOC ANTE.**

**VIGÉSIMA CUARTA. - DISCREPANCIA. -** LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECEERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

**VIGÉSIMA QUINTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. -** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, A CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS DECLARACIONES DE LAS PARTES VERTIDAS EN EL MISMO. EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CODIGO CIVIL Y EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA, QUEDANDO SUJETA A LA JURISDICCÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES A ELECCIÓN DE LA UTM.

**VIGÉSIMA SEXTA. - JURISDICCÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. -** PARA LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÀREZ, OAX., POR LO TANTO “EL CONTRATISTA” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. -** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO NO HA EXISTIDO DOLO, VIOLENCIA, ERROR, O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, AL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO DE 2022.

**POR "LA UTM"**

**"EL CONTRATISTA"**

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUÍZ SANTIAGO  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACION Y  
REPRESENTANTE LEGAL.**

---

**ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE  
LEGAL**

**TESTIGOS**

---

**ARQ. ITZAMATUL MOYA SOLANO  
SUPERVISOR DE OBRA DE LA UTM**

---

**ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE  
OBRA**

**MANIFESTACIÓN DE CONOCER  
EL MODELO DEL CONTRATO**

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente declaro bajo protesta de decir verdad que conozco el modelo del contrato vigente en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, su clausulado y los derechos y obligaciones que se estipulan en el mismo, para la ejecución de los trabajos referentes a:  
\_\_\_\_\_.

Así mismo, declaro estar de acuerdo con el mismo y no tener objeción alguna a su contenido.

**A T E N T A M E N T E**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA: El contenido de este anexo no deberá sufrir alteración alguna y se transcribirá en papel membretado del participante.**

## **ANEXO 7.A.4**

# **ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA**

## **ANEXO 7.A.4**

### **(ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA)**

1. LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN ESTÁN INCLUIDAS EN LAS NOTAS GENERALES Y PARTICULARES DE LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS DEL PROYECTO, EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA.
2. LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE EN CADA ESTIMACIÓN SON: NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS, REPORTE FOTOGRÁFICO (DOS FOTOS COMO MÍNIMO POR CADA CONCEPTO), NOTAS DE BITACORA, PRUEBAS DE LABORATORIO (EN SU CASO) , RESUMEN DE ESTIMACIÓN Y ESTADO DE CUENTA.
3. EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA QUE LA SUPERVISIÓN DE OBRAS PUEDA REVISAR, APROBAR Y AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES. LA SUPERVISIÓN DE OBRAS HARÁ CONSTAR EN BITÁCORA LA FECHA EN QUE SE PRESENTAN LAS ESTIMACIONES.
4. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DELIMITAR EL ÁREA DE TRABAJO CON MALLA CICLÓNICA O SIMILAR, DICHA ÁREA SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA CONSTRUCTORA TANTO EN SEGURIDAD COMO EN HIGIENE. LA EXTENSIÓN DEL ÁREA SERÁ APROBADA POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA, FUERA DE ESTA ZONA NO PODRÁ HABER MATERIAL, DESPERDICIOS, ESCOMBRO O PERSONAL ALGUNO.
5. LAS EMPRESAS DEBERÁN CONSIDERAR DENTRO DE SUS COSTOS INDIRECTOS EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA SU PERSONAL, EN LA CANTIDAD SUFICIENTE DE ACUERDO AL NÚMERO DE OBREROS YA QUE NO SE PERMITIRÁ EL USO DE LOS SANITARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
6. LOS CONCEPTOS DE OBRA QUE REQUIERAN ELEVACIONES, DEBERÁN INCLUIR EN SU PRECIO UNITARIO, EL COSTO DE ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCION, HAMACAS Y EQUIPO NECESARIO PARA CUALQUIER ALTURA.
7. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A VERIFICAR EL BUEN ESTADO Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA OBRA, ASÍ COMO A ANALIZAR PREVIAMENTE LOS AGREGADOS Y AGUA ENVIANDO COPIA DE LOS RESULTADOS AL SUPERVISOR DE OBRAS CON ANTELACIÓN PARA SU RESPECTIVA AUTORIZACIÓN.
8. CON EL OBJETO DE CUMPLIR CABALMENTE CON EL CALENDARIO DE OBRA: LA PROPUESTA DEBERÁ TOMAR EN CUENTA EL LUGAR Y UBICACIÓN DE LOS EDIFICIOS A ATENDER, ACCESIBILIDAD, ESTRUCTURA Y ÁREAS QUE INTEGRAN EL PROYECTO.
9. PARA LAS MEZCLAS DE MORTERO Y CONCRETOS SE SOLICITA UTILIZAR DE LAS MARCAS DE CEMENTO CRUZ AZUL O TOLTECA O SIMILAR.
10. EN LOS CONCEPTOS DE CONCRETO SE DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE LOS PRECIOS UNITARIOS, EL SUMINISTRO DEL CONCRETO PREMEZCLADO O DE MATERIALES EN CASO DE SER HECHO EN OBRA, VACIADO, VIBRADO, CURADO DURANTE 7 DIAS COMO MÍNIMO 3 VECES AL DÍA, PRUEBAS DE REVENIMIENTO Y DE LABORATORIO (EN SU CASO), ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, YA SEA A BOTE O CON EQUIPO DE BOMBEO Y FLUIDIZANTE EN

CASO DE SER NECESARIO.

11. LOS CONCRETOS HECHOS EN OBRA DEBERÁN REALIZARSE CON REVOLVEDORA Y SOBRE ARTESAS, NUNCA SOBRE EL TERRENO NATURAL.
12. LA UTM SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LAS PRUEBAS DE CALIDAD QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LAS PRUEBAS DE CONCRETO Y ACEROS (VARILLAS).
13. LA UTM SE RESERVA EL DERECHO DE PAGAR PARCIALMENTE EL CONCRETO SUMINISTRADO EN LA OBRA, MIENTRAS EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE GARANTICEN LA CALIDAD DEL CONCRETO SOLICITADO.
14. EN LOS CONCEPTOS DE CIMBRA, SE DEBERÁ CONSIDERAR CHAFLANES U OCHAVOS Y EL DESCIMBRADO O EL DESMONTAJE, SEGÚN SEA EL CASO. LA CIMBRA EN LOSAS INCLUYE FRONTERAS, CHAFLANES Y GOTEROS.
15. LOS MORTEROS A UTILIZAR EN LA OBRA SE MODIFICAN EN PROPORCIÓN, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SEGÚN EL ELEMENTO EN DONDE SE APLIQUEN Y DEBERÁN REALIZARSE CON REVOLVEDORA Y SOBRE ARTESAS, NUNCA SOBRE EL TERRENO NATURAL NI EN LAS LOSAS DE ENTREPISO.
16. TODOS LOS CONCEPTOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEBERÁN SER CONSIDERADOS COMO UNA PARTIDA MAS Y SUMARLOS AL COSTO DEL EDIFICIO, DE IGUAL MANERA DEBERÁ INCLUIRSE EN LOS PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y DE MONTOS.
17. NO SE ACEPTARÁN VARIACIONES EN CALIDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
18. TODOS LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CATÁLOGO INCLUYEN: TRAZO, NIVELACIÓN, LIMPIEZA, DURANTE EL TRANCURSO DE LA OBRA Y HASTA SU FINALIZACIÓN, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, DENTRO DE LA OBRA HASTA PIE DE CAMIÓN Y RETIRO FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, MATERIALES, DESPERDICIOS, AJUSTES, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PAGO SERÁ POR UNIDAD DE OBRA TOTALMENTE TERMINADA (P.U.O.T.).
19. EL PRECIO CORRESPONDIENTE A REPELLADOS Y APLANADOS SEA EN MUROS DE TABIQUE, BLOCK, CONCRETO, ETC. YA SEA CON ACABADO RÚSTICO, REGLADO O PULIDO FINO: DEBERÁ INCLUIR BOQUILLAS, PERFILADOS, BUÑAS, ARISTAS Y EN NINGÚN CASO ESTAS SERÁN CONSIDERADAS COMO CONCEPTO DE OBRA POR SEPARADO.
20. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DE SUS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO DERIVADO DE SUS INSTALACIONES PROVISIONALES, COMO SON BODEGAS, ALMACENES, OFICINAS DE OBRA, LOS CABLES, EXTENSIONES Y PROTECCIONES (INTERRUPTORES), ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN QUE LE PERMITAN DESEMPEÑAR SUS TRABAJOS SIN DAÑAR LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.
21. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DE SUS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO DERIVADO DEL PERSONAL DE CAMPO COMO, BODEGUEROS, ALMACENISTAS, QUE CONTROLAN Y RESGUARDAN LOS MATERIALES Y EQUIPOS, YA QUE LA UNIVERSIDAD NO SERÁ RESPONSABLE DE PÉRDIDAS O DAÑO A SU EQUIPO.

22. EL CONTRATISTA DEBERÁ DE CONSIDERAR LOS TURNOS DE TRABAJO Y LA CANTIDAD DE OPERARIO, DE TAL MANERA DE NO REBASAR EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA.
23. LOS VIAJES CORRESPONDIENTES A LOS ACARREOS EN CAMIÓN FUERA DE LA OBRA A TIRADERO PROPUESTO POR LA CONVOCANTE, DEBERÁN SER REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR LA SUPERVISIÓN, PREVIO AL RETIRO DE LOS CAMIONES Y LA REALIZACIÓN DEL DESALOJO FUERA DE LA OBRA.
24. SE REALIZARÁN LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO NECESARIAS PREVIO A LA PUESTA EN SERVICIO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN, ASÍ COMO LAS PRUEBAS PROPIAS QUE INDIQUEN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, DE VAPOR, DE AIRE COMPRIMIDO, DE GAS L.P. O NATURAL, ESPECIALES, ETC.
25. UNA VEZ ASIGNADO EL CONTRATO A LA CONTRATISTA GANADORA, ESTÁ OBLIGADA A PRESENTAR UN PROGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO CON EL PERIODO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO, Y A SU VEZ DETALLANDO LOS AVANCES SEMANALES DE CADA CONCEPTO.
26. LAS ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE MENCIONAN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS NO SE CAMBIARÁN POR SIMILARES, POR LO QUE EL PARTICIPANTE GANADOR DEBERÁ CONSIDERAR LOS TIEMPOS PARA EL PEDIDO Y SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y EQUIPO A LA OBRA.
27. . SE ACLARA A LOS PARTICIPANTES QUE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁN INCLUIR COPIA A COLOR DE LA LICENCIA ORIGINAL VIGENTE DE IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, AUTORIZADO POR LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA DEL ESTADO DE OAXACA. SI LOS PARTICIPANTES SON DE ENTIDAD FEDERATIVA DISTINTA A OAXACA, DEBERÁN TOMAR EN CUENTA AL ELABORAR Y PRESENTAR SUS PROPUESTAS QUE NECESARIAMENTE SU SUPERINTENDENTE DE OBRA QUE DESIGNEN, DEBERÁ TENER SU LICENCIA ORIGINAL VIGENTE DE IDENTIFICACIÓN DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, AUTORIZADO POR LA COMISIÓN ANTES CITADA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
28. SE ACLARA A LOS PARTICIPANTES QUE SE DESCONTARÁ AL CONTRATISTA GANADOR EL 5% AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO SIN I.V.A. PARA QUE LA CONTRALORÍA EJECUTE LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
29. SE ACLARA A LOS PARTICIPANTES QUE SE DESCONTARÁ AL CONTRATISTA GANADOR EL 2.5% DEL MONTO CONTRATADO SIN I.V.A. POR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTICULO 17, FRACCIÓN VI DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA.
30. SE RECUERDA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO SE PAGAN POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA O CAUSA SE PAGARAN EN PORCENTAJES.
31. SE ACLARA A LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA, QUE, PARA EL CASO DE

AFECTACIÓN A LAS INSTALACIONES EXISTENTES DE LA UTM, LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LAS ZONAS DAÑADAS CORRERÁ A SU CUENTA Y CARGO.

32. SE LE HACE SABER A LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA QUE ATENDIENDO AL DECRETO 2860 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, DEBE CONSIDERAR QUE EL PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL QUE SE DEBE INCORPORAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ADJUDICADOS NO SERÁ MENOR DEL 50% REQUERIDO.
33. EL CONCURSANTE GANADOR SE HACE RESPONSABLE SOLIDARIO DEL CONTENIDO DE LOS PLANOS Y EL CATÁLOGO, Y SI NO ESTA DE ACUERDO CON ALGO DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO ANTES DE ACEPTAR EL FALLO Y FIRMAR EL CONTRATO, Y SE COMPROMETE A QUE BAJO NINGÚN MOTIVO HARÁ USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA UTM PARA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA.
34. ES RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES, CUALQUIER INTERPRETACIÓN ERRÓNEA QUE SE HAGA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIVERSIDAD, HECHO POR EL CUAL DEBERÁ ASUMIR EN TÉRMINOS DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRIGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE.
35. EN LOS CASOS QUE NO SE TENGAN TODOS LOS ELEMENTOS PARA DETERMINAR EL ALCANCE DE LOS CONCEPTOS DE OBRA SE TOMARÁ COMO BASE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE OAXACA.
36. SERÁ DETERMINANTE LA CORRECTA ASIMILACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PLANOS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA ASÍ MISMO AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE GENERE A PARTIR DE LA ACLARACIÓN DE LAS DUDAS QUE DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS NOS HAGAN LLEGAR LOS PARTICIPANTES EN ESTE PROCESO DE INVITACIÓN. EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE ACEPTARÁN POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, MODIFICACIONES A LO ESTABLECIDO EN ESTE CATÁLOGO NI A LO EXPRÉSAMENTE INDICADO EN LOS PLANOS, DESPUES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
37. UNA VEZ TERMINADA LA OBRA Y PREVIO A LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA MISMA, ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA HACER LIMPIEZA DEL ÁREA DE LOS TRABAJOS. EL COSTO POR EL RETIRO DE ESCOMBRO, BASURA Y MATERIAL NO ÚTIL FUERA DE LA OBRA E INSTITUCIÓN CORRERÁ A CUENTA Y CARGO DE EL CONTRATISTA.

**ESTA RELACIÓN SE COMPLEMENTA CON MODIFICACIONES QUE DEBA HACER EL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTA UNIVERSIDAD, POR ESCRITO O EN LAS MINUTAS DE JUNTA ACLARATORIA.**

## **ANEXO 7.A.4.1**

**MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ATENDER LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO No. 31 FRACCIÓN XI-BIS Y ART. 51 FRACCIÓN X-BIS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

## **ANEXO 7.A.5**

**ACTAS Y CIRCULARES DE JUNTAS  
ACLARATORIAS Y CONSTANCIA DE VISITA.**

**(COPIAS)**

## **ANEXO 7.A.6**

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LO  
SUPUESTOS DEL ART. 32-D DEL CÓDIGO  
FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

**ANEXO 7.A.6**

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LO SUPUESTOS DEL ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

**LUGAR Y FECHA**

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA  
P R E S E N T E.**

**EL QUE SUBSCRIBE \_\_\_\_\_, DE LA  
EMPRESA \_\_\_\_\_ MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO  
ENCONTRARNOS EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 32-D-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

## **ANEXO 7.A.7**

### **CAPACIDAD FINANCIERA DEL INVITADO.**

**ANEXO 7.A.7**

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA  
P R E S E N T E.**

El participante, cuya razón social como contratista es:

Manifiesta su capacidad financiera para la ejecución de la obra arriba mencionada y anexa la siguiente documentación:

- |  |     |
|--|-----|
| 1. Declaración fiscal anual del 2021                   | ( ) |
| 2. Estados financieros del ejercicio 2021              | ( ) |
| 3. Estados financieros de enero al 31 de mayo del 2022 | ( ) |
| 4. Comparativo de razones financieras básicas 2021     | ( ) |

En caso de haber optado conforme al artículo 32-A de C.F.F., estos deberán estar dictaminados.

El participante presenta estados financieros de Enero a Diciembre del 2021. Con un monto de Capital Contable de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), dictaminados por Contador Público independiente a la empresa y por el representante legal del participante, anexando al mismo, copia de la cédula profesional del Contador Público independiente que firma dicho estado financiero.

**ATENTAMENTE**

**“EL PARTICIPANTE”**

## **ANEXO 7.A.8**

# **MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES**

**ANEXO 7.A.8**

**MANIFESTACIÓN DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

**LUGAR Y FECHA**

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA  
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO SI ( O NO ) HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES Y MANIFIESTO ESTAR DE ACUERDO CON TODAS LAS PARTICULARIDADES Y ACUERDOS QUE SE TOMARON, DE MANERA QUE LOS HE CONSIDERADO EN LA ELABORACIÓN DE MI PROPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A:

**INVITACIÓN No.** \_\_\_\_\_

**OBRA**

**LOCALIDAD**

**MUNICIPIO**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**NOTA:** Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

## **ANEXO 7.A.9**

# **MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN**

**ANEXO 7.A.9**

**MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN**

**LUGAR Y FECHA**

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA  
P R E S E N T E.**

**EL \_\_\_\_\_ QUE \_\_\_\_\_ SUBSCRIBE  
DE LA  
EMPRESA \_\_\_\_\_ MANIFESTAMOS POR ESTE  
CONDUCTO QUE NO REALIZAREMOS SUBCONTRACIÓN DE NINGUNAS DE LAS  
PARTES DE NINGUNA DE LAS OBRAS, MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN  
Nº. \_\_\_\_\_.**

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

## **ANEXO 7. A. 10**

**MANIFESTACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR,  
CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA O CON PARTICULARES, INDICANDO  
MONTOS Y AVANCES**

**ANEXO 7. A. 10**

**MANIFESTACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR, CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES, INDICANDO MONTOS Y AVANCES**

**LUGAR Y FECHA**

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA  
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, DOY A CONOCER A USTED LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE NUESTRA EMPRESA TIENE CELEBRADOS A LA FECHA CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES:

DEPENDENCIA O ENTIDAD	TELÉFONO	OBRA Y UBICACIÓN	MONTO CONTRATADO	MONTO EJERCIDO	MONTO POR EJERCER	AVANCE FÍSICO
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	-	_____
_____	_____	_____	_____	_____	-	_____
_____	_____	_____	_____	_____	-	_____
_____	_____	_____	_____	_____	-	_____
_____	_____	_____	_____	_____	-	_____
<b>T O T A L E S</b>	_____	_____	_____	_____	-	_____

**NOTA: EN CASO DE NO TENER CONTRATOS CELEBRADOS CON LA A.P. ASÍ LO DEBERÁ SEÑALAR Y SE DEBERÁ ANEXAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA.**

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**NOTA: Esta carta deberá presentarse en Hoja membretada de la Empresa o Persona Física participante.**

**ANEXO 7. A. 10. 1**

**CURRICULUM DE LA EMPRESA.**

## **ANEXO 7.A.10.2**

**COPIAS DE LAS CARÁTULAS DE LOS  
CONTRATOS Y DE LAS ACTAS DE ENTREGA-  
RECEPCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE HA  
CELEBRADO.**

## **ANEXO 7.A.10.3**

# **CURRICULUM DEL PERSONAL TÉCNICO.**

## **ANEXO 7.A.10.3.1**

# **IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL PARTICIPANTE**

### ANEXO 7.A.10.3.1

#### IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL PARTICIPANTE

No. DE LA OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CLIENTE DIRECCIÓN TELÉFONO	LUGAR	MONTO DEL CONTRATO EN MILES DE PESOS	IMPORTE EJERCIDO	IMPORTE POR EJERCER	AVANCE FÍSICO %	FECHAS		FECHA DE FINIQUITO DE OBRA
									INICIO	TERMINO	

**NOTA: ANEXAR COPIA DE LOS CONTRATOS Y/O ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS EN DONDE SE HAYAN REALIZADO TRABAJOS SIMILAR**

## **ANEXO 7.A.10.3.2**

**COPIA DE LA LICENCIA VIGENTE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DEL ESTADO DE OAXACA (DRO) TIPO A Y COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL MISMO.**

## **ANEXO 7.A.11**

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN  
LOS SUPUESTOS DEL ART. 32 DE LA LEY DE  
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

**ANEXO 7.A.11**

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART.  
32 DE LA L.O.P.S.R.E.O.**

**LUGAR Y FECHA**

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA  
P R E S E N T E.**

**POR ESTE CONDUCTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO  
CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL  
ESTADO DE OAXACA Y DE NO ENCONTRARME DENTRO DE NINGUNO DE LOS  
SUPUESTOS DEL ART. 32 DE LA PRESENTE LEY.**

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**ANEXO 7.A.12**  
**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS**  
**PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE**  
**INGENIERÍA**

**ANEXO 7.A.12**

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS  
ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA**

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente declaro bajo protesta de decir verdad que conozco todos y cada uno de los planos, catálogos, especificaciones generales y particulares de los proyectos de arquitectura e ingeniería que esta Universidad hubiere proporcionado, para la ejecución de los trabajos referentes a \_\_\_\_\_.

Así mismo, declaro conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás, leyes y reglamentos aplicables y estar conforme a sus términos. Así mismo entrego copia firmada de las especificaciones de construcción referentes a la construcción de la presente obra.

**A T E N T A M E N T E**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA:** El contenido de este anexo no deberá sufrir alteración alguna y se transcribirá en papel membretado del participante.

## **ANEXO 7.A.13**

**MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE CONOCER  
QUE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA  
MIXTECA NO LE PROPORCIONARÁ  
MATERIALES Y EQUIPO PARA LA  
REALIZACIÓN DE LA OBRA.**

**ANEXO 7.A.13**

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA  
P R E S E N T E.**

Con relación a la INVITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. \_\_\_\_\_,  
relativo a: \_\_\_\_\_, Ubicado en:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Declaramos CONOCER que UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, no hará entrega de materiales y equipo para la realización de la Obra.

**A T E N T A M E N T E**

**REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA: El contenido de este anexo no deberá sufrir alteración alguna y se transcribirá en papel membretado del participante.

## **ANEXO 7.A.14**

**CONSTANCIA DE LIBERACIÓN POR PARTE DE  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA  
O MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE  
OBLIGADO A PRESENTARLO.**

**ANEXO 7.A.14**

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA  
P R E S E N T E.**

Con relación a la INVITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. \_\_\_\_\_,  
relativo a: \_\_\_\_\_, Ubicado en:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Declaramos CONOCER a UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, que no nos encontramos obligados a presentar la constancia de liberación por parte de UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA.

**A T E N T A M E N T E**

**REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA: El contenido de este anexo no deberá sufrir alteración alguna y se transcribirá en papel membretado del participante.

## **ANEXO 7.A.15**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR  
VERDAD DE NO ENCONTRARSE  
INHABILITADA LA EMPRESA O PERSONA  
FÍSICA EN EL ÁMBITO ESTATAL POR LA  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y EN LO  
FEDERAL, ANTE LA SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA.**

**ANEXO 7.A.15**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE INHABILITADA LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA EN EL ÁMBITO ESTATAL POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y EN LO FEDERAL, ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

**LUGAR Y FECHA**

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA  
P R E S E N T E.**

**EL QUE SUBSCRIBE \_\_\_\_\_, DE LA (EMPRESA O PERSONA FÍSICA) \_\_\_\_\_ MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARNOS INHABILITADOS, EN EL ÁMBITO ESTATAL, POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y EN LO FEDERAL, ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

## **ANEXO 7.A.16**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR  
VERDAD DE NO UBICARSE EN LA  
PRESUNCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO  
69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA  
FEDERACIÓN.**

**ANEXO 7.A.16**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UBICARSE EN LA PRESUNCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

**LUGAR Y FECHA**

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA  
P R E S E N T E.**

**EL QUE SUBSCRIBE \_\_\_\_\_, DE LA  
EMPRESA \_\_\_\_\_ MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO  
UBICARNOS EN LA PRESUNCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA  
FEDERACIÓN.**

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

## **ANEXO 7.A.17**

# **DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES**

## ANEXO 7.A.17

### DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES.

LISTADO DE COSTOS DE LOS MATERIALES SIN I.V.A., PUESTOS EN EL SITIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

### EJEMPLO

MATERIALES	UNIDAD	COSTO UNITARIO (SIN I.V.A.)
ARENA O POLVO DE PIEDRA	M3	\$ _____
GRAVA 3/4" TAMAÑO MÁXIMO	M3	\$ _____
CEMENTO GRIS	TON.	\$ _____
MADERA DE PINO P/CIMBRA	PT.	\$ _____
TRIPLAY DE PINO DE 19 MM.	M2	\$ _____
ACERO DE REFUERZO	KG.	\$ _____
ALAMBRÓN	KG.	\$ _____
TABIQUE 7x14x28 CM.	MILL.	\$ _____
PINTURA VINÍLICA	LT.	\$ _____
TABLERO DE CONTROL Q08	PZA.	\$ _____
TUBO FO. GALV. C-40 2" DIAM.	ML	\$ _____

SE DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR EL TRABAJO.

### A T E N T A M E N T E

### NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**NOTA:** Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

## **ANEXO 7.A.18**

# **DATOS BÁSICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

**ANEXO 7.A.18**

**LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE COSTO HORARIO DEL USO DE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO.

INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

**E J E M P L O**

<b>MAQUINARIA O EQUIPO</b>	<b>COSTO HORARIO</b>
REVOLVEDORA DE UN SACO	\$ _____
VIBRADOR DE ½ HP.	\$ _____
MALACATE TIPO .....	\$ _____
CAMIÓN DE VOLTEO CAP. 6 M3	\$ _____ _____

SE DEBERÁ ENLISTAR TODA LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILIZARÁ EN LA OBRA.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**NOTA:** Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

## **ANEXO 7.A.19**

# **DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE LA MANO DE OBRA (RELACIÓN DE SALARIOS BASE Y SALARIOS REALES)**

**ANEXO 7.A.19**

**LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE MANO DE OBRA**

LISTADO DE DATOS BÁSICOS DEL COSTO DE LA MANO DE OBRA (DEBE APARECER EL FACTOR DE INTEGRACIÓN).

INVITACIÓN No.

FECHA \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

**E J E M P L O**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>SALARIO BASE</b>	<b>FACTOR</b>	<b>SALARIO REAL</b>
PEÓN	JOR.	\$ _____		\$ _____
AYUDANTE	JOR.	\$ _____		\$ _____
ALBAÑIL	JOR.	\$ _____		\$ _____
FIERRERO	JOR.	\$ _____		\$ _____
ELECTRICISTA	JOR.	\$ _____		\$ _____
ETC....				

SE DEBERÁN ENLISTAR TODAS LAS CATEGORÍAS CON SUS RESPECTIVOS SALARIOS DEL DISTINTO PERSONAL OBRERO QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**NOTA:** Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

## **ANEXO 7.A.20**

**RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD O RENTADOS, SU UBICACIÓN FÍSICA O VIDA ÚTIL, PRESENTANDO FACTURA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LAS MISMAS.**

**ANEXO 7.A.20**

**RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**LUGAR Y FECHA**

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA  
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DEL PRESENTE, DOY A CONOCER LA RELACIÓN DE TODA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO QUE SE UTILIZARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

**E J E M P L O**

DESCRIPCIÓN	CANT I- DAD.	VIDA ÚTIL	DISPONIBILIDAD		UBICACIÓN
			PROPIA	RENTADA	
COMPACTADOR NEUMÁTICO		AÑOS	PROPIA	RENTADA	
REVOLVEDORA HOOPER		AÑOS	PROPIA	RENTADA	
VIBRADOR HOOPER		AÑOS	PROPIA	RENTADA	
OTRO(S)....					

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**NOTA:** Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

## **ANEXO 7.A.21**

# **PROGRAMAS CALENDARIZADOS POR PARTIDAS.**

## **ANEXO 7.A.21.1**

# **PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS.**

## **ANEXO 7.A.21.2**

# **PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE ADQUISICIONES DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE POR PARTIDAS.**

## **ANEXO 7.A.21.3**

# **PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN POR PARTIDAS.**

## **ANEXO 7.A.21.4**

**PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE  
PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO,  
OBRERO Y DE SERVICIOS POR PARTIDAS.**

## **ANEXO 7.A.21.5**

# **PROGRAMAS CALENDARIZADOS DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS.**















## **ANEXO 7.A.22**

**PLANOS DEBIDAMENTE SELLADOS Y  
FIRMADOS.**

## **ANEXO 7.B.1**

# **CARTA DE COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN**

**ANEXO 7.B.1**

**MODELO DE CARTA COMPROMISO Y DECLARACIONES**

**(ESTE MODELO DEBERÁ ELABORARSE EN  
PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

**LUGAR Y FECHA**

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA  
P R E S E N T E.**

Hago referencia a la convocatoria de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, emitida por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, relativa a la INVITACIÓN No. ----- referente al mantenimiento escolar ahí especificada. Sobre el particular el suscrito

\_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_, manifiesto a usted lo siguiente:

- 1.- Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que nuestra empresa no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en el Artículo 32 de la Ley Obras Públicas y servicios relacionados del Estado de Oaxaca.
- 2.- La empresa que represento, propone realizar los trabajos a los que se refiere esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, de acuerdo con el proyecto y especificaciones que me fueron proporcionados, y con los precios unitarios cuyos montos aparecen en la relación que forma parte de los anexos de esta proposición
- 3.- Declaro que hemos leído, analizado y considerado al detalle las Bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, las normas y especificaciones de construcción generales o particulares correspondientes, el juego de planos que nos fue proporcionado por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, así como las especificaciones complementarias.
- 4.- Que hemos visitado y examinado con detenimiento el sitio de las obras para observar las peculiaridades del terreno, y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra.
- 5.- Que también hemos leído detalladamente el modelo del contrato de obra que nos fue proporcionado, del que manifestamos estar de acuerdo con su contenido y que se ha tomado en consideración al formular el programa de ejecución y los precios unitarios que proponemos.
- 6.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que nos solicitaron, tomando en consideración circunstancias tales como tipo de terreno, lluvias, accesibilidad de la obra y otros factores que pudieran influir sobre ellos. Dichos precios se expresan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos, indirectos, financiamiento y utilidad

- 7.- Que si en la INVITACIÓN resultamos favorecidos con el fallo nos comprometemos a formalizar y firmar el contrato respectivo en la fecha fijada en las Bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas.
- 8.- Que nuestro representante técnico, será el señor \_\_\_\_\_ con cédula profesional No. \_\_\_\_\_ expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP.
- 9.- Con base en lo anterior, se integra esta proposición con los documentos descritos en las Bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, que se encuentran dentro de los dos sobres cerrados de manera inviolable, que se entregan a **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA**.
- 10.- Que se conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, así como las disposiciones administrativas expedidas en la materia, en todo lo que no se oponga a la Ley, aceptándose en lo conducente a la INVITACIÓN correspondiente y demás actos que de ella se deriven.
- 11.- Nuestra proposición se presenta con un importe total de \$ \_\_\_\_\_ (**...con letra...**) (**CON I.V.A.**), cuyo desglose y resumen aparecen en el "Catálogo de Conceptos" del anexo 7.B.2, siendo el plazo de ejecución de \_\_\_\_\_ días naturales contados a partir del aviso de iniciación de los trabajos que **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA** dé por escrito al Contratista.
- 12.- En caso de que el Director General de la empresa no entregue personalmente las proposiciones, lo hará un apoderado nuestro, quién exhibirá una carta poder simple en papel membretado firmada por el representante legal, y con identificación original vigente y copia que lo acredite como tal. La persona que asista a los actos de aperturas en nuestra representación, se identificará debidamente.
- 13.- Quedamos entendidos de que la entidad verificará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la INVITACIÓN procediendo a desechar la propuesta cuando se advierte la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto.
- 14 Así mismo, comunico a usted que en caso de otorgarse el Contrato a mi representada, el que suscribe está facultado para signarlo como lo consta el instrumento notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante Notario Público No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA:** Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

## **ANEXO 7.B.2**

**CATALOGO DE CONCEPTOS POR UNIDADES DE MEDICIÓN CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS, IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (EN LOS CATÁLOGOS DE CONCEPTOS ÚNICAMENTE EL VALOR DE PRECIOS UNITARIOS SE EXPRESARÁ CON LETRA).**

## MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA UTM

**DESCRIPCIÓN:** REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 2427.90 m<sup>2</sup> DE SUPERFICIE DE LOSAS DE AZOTEA DE EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA , INICIANDO CON EL RETIRO DE TEJA ARTESANAL EXISTENTE E IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO Y ACRÍLICO DETERIORADO, DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ENTORTADO DE CONCRETO SIMPLE, LIMPIEZA DE LOSAS DE AZOTEA, VACIADO DE CONCRETO PARA DAR PENDIENTES F´C=200 KG/CM2 REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X5-10/10, RETIRO Y SUSTITUCIÓN DE DOMOS DETERIORADOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO UNIPLAS FLEXONANO DE 4 MM DE ESPESOR COLOR BLANCO, TERMINANDO CON LA APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN MUROS Y PLAFONES. ALARGANDO LA VIDA ÚTIL DE LOS EDIFICIOS, BENEFICIANDO A ALUMNOS DE TODAS LAS CARRERAS, TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA.

### EDIFICIO

CAPITULO 1 PRELIMINARES  
CAPITULO 2 ALBAÑILERIA  
CAPITULO 3 IMPERMEABILIZACIÓN  
CAPITULO 4 HERRERIA

### TOTAL POR CAPITULO

**TOTAL  
EDIFICIO**

**I.V.A. 16 %**

**TOTAL OBRA**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

CLAVE	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
	<b>CAPÍTULO 1 PRELIMINARES</b>				
MPRE 01	RETIRO DE TEJA DE 15 X 33 CMS. EXISTENTE SOBRE LOSA PLANA O INCLINADA, CON RECUPERACIÓN DE MATERIAL, INCLUYE: <b>RETIRO DE MORTERO EXISTENTE PARA PEGADO DE TEJAS</b> , MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS <b>HASTA UNA ALTURA DE 9 METROS</b> , ACARREO VERTICAL Y HORIZONTAL HASTA 20 METROS, MALACATE, EQUIPO DE SEGURIDAD, RETIRO DE ESCOMBRO A TIRADERO ELEGIDO POR LA CONTRATISTA <b>EN CAMION VOLTEO</b> FUERA DE LA UNIVERSIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1301.22		
MPRE 02	RETIRO Y LIMPIEZA DE IMPERMEABILIZANTE <b>ACRÍLICO O ASFALTICO DETERIORADO EN AZOTEAS CON LOSAS PLANAS. INCLINADAS O CURVAS</b> INCLUYE: LIMPIEZA FINA DE LOSA CON ESPÁTULA, CARDA METÁLICA Y/O CINCEL, TRABAJO MANUAL PARA RETIRO DE ADHERENCIA DE IMPERMEABILIZANTES EXISTENTES Y MATERIALES AJENOS A LA LOSA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS <b>HASTA UNA ALTURA DE 9 METROS</b> , MALACATE, EQUIPO DE SEGURIDAD, RETIRO DE ESCOMBRO A TIRADERO ELEGIDO POR LA CONTRATISTA EN CAMION VOLTEO FUERA DE LA UNIVERSIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M2	2023.44		
MPRE 03	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ENTORTADO DE CONCRETO SIMPLE DE <b>7CM DE ESPESOR</b> EN AZOTEAS. INCLUYE: RETIRO DE RELLENO DE TEPEXIL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS <b>HASTA UNA ALTURA DE 9 METROS</b> , MALACATE, EQUIPO DE SEGURIDAD, RETIRO DE ESCOMBRO A TIRADERO ELEGIDO POR LA CONTRATISTA <b>EN CAMION VOLTEO</b> FUERA DE LA UNIVERSIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M2	100.85		
MPRE 04	RETIRO DE APLANADO EN MAL ESTADO EN PRETILES DE AZOTEAS, INCLUYE: CORTES, EQUIPO, HERRAMIENTA MANO DE OBRA, ANDAMIOS <b>HASTA UNA ALTURA DE 9 METROS</b> , MALACATE, EQUIPO DE SEGURIDAD, RETIRO DE ESCOMBRO A TIRADERO ELEGIDO POR LA CONTRATISTA EN CAMION VOLTEO FUERA DE LA UNIVERSIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M2	79.64		
MPRE 05	<b>DEMOLICION Y RETIRO DE BOQUILLAS EN MAL ESTADO DE 15 A 20 CM DE ANCHO</b> , EN PRETILES DE AZOTEAS, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA MANO DE OBRA, <b>ANDAMIOS HASTA UNA ALTURA DE 9 METROS</b> , MALACATE, EQUIPO DE SEGURIDAD, RETIRO DE ESCOMBRO A TIRADERO ELEGIDO POR LA CONTRATISTA EN CAMION VOLTEO FUERA DE LA UNIVERSIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	129.35		
				<b>TOTAL CAPÍTULO 1: PRELIMINARES</b>	
CLAVE	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE

CAPÍTULO 2: ALBAÑILERÍA					
MALB 01	RETIRO, LIMPIEZA Y SUSTITUCIÓN DE DOMOS EN MAL ESTADO, POR DOMOS DE CRISTAL TEMPLADO ESMERILADO DE 10MM, INCLUYE: RETIRO DE RESIDUOS A TIRADERO ELEGIDO POR LA CONTRATISTA EN CAMION VOLTEO FUERA DE LA UNIVERSIDAD, <b>ESTRUCTURA CON MARCO DE ALUMINIO</b> , CINTA DOBLE CARA Y SILICÓN PARA UNIÓN Y SELLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	17.70		
MALB 02	ELABORACIÓN DE CHAFLÁN A BASE DE CONCRETO DE F'c=150 KG/CM2. <b>DE 15 X 15 CMS DE SECCIÓN PROMEDIO</b> , INCLUYE: ANCLAS DE 20 CM DE DESARROLLO A BASE DE ALAMBRON A CADA 50 CM, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, CARGAS, ACARREO, ANDAMIOS HASTA UNA ALTURA DE 9 METROS, LIMPIEZA AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	112.16		
MALB 03	APLANADO FINO EN PRETILES DE AZOTEAS CON <b>MORTERO CEM-CAL-ARENA PROP. 1 :1/4 :3</b> A PLOMO Y REGLA, SUPERFICIE CON TERMINADO UNIFORME, INCLUYE: ANDAMIOS HASTA UNA ALTURA DE 9 METROS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, TRAZO, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	62.00		
MALB 04	ELABORACION DE BOQUILLAS EN MUROS DE PRETILES DE AZOTEAS CON MEZCLA DE <b>CEMENTO-ARENA PROP. 1:5</b> , SUPERFICIE CON TERMINADO UNIFORME, INCLUYE: ANDAMIOS HASTA UNA ALTURA DE 9 METROS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, NIVELACIÓN, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	129.35		
MALB 05	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO VINÍLICA MARCA COMEX, SIMILAR O SUPERIOR, A DOS MANOS, COLOR DEFINIDO EN OBRA, SOBRE MUROS Y LOSAS, EN SUPERFICIES SEMILISA, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE AFECTADA, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, FLETES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, MATERIALES, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	159.23		
MALB 06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO DE BOQUILLAS EN PRETIL A BASE DE LÁMINA LISA GALVANIZADA CALIBRE 22, CON 40 Y/O 60 CM DE DESARROLLO FIJADA A PRETIL CON PIJA HEXAGONAL PUNTA DE BROCA DE 2" CON ARANDELAS, SELLADO CON DURETAN O SIMILAR EN SU PARTE INFERIOR EN EL MURO, TORNILLOS Y EN TRASLAPES DE LAMINA, (VER DETALLE EN PLANO), INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS HASTA UNA ALTURA DE 9 METROS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M2	19.03		

CLAVE	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
MALB 07	RETIRO, LIMPIEZA Y SUSTITUCIÓN DE TECHADO DE POLICARBONATO EN MAL ESTADO, INCLUYE: POLICARBONATO DE 1/4" DE ESPESOR, CORTES, DESPERDICIOS, RETIRO Y SUSTITUCIÓN DE TORNILLERÍA, MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA CON APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE, SILICÓN PARA UNIÓN Y SELLADO, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS HASTA UNA ALTURA DE 7 METROS, LIMPIEZA AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	23.08		
<b>CAPÍTULO 3: IMPERMEABILIZACIÓN</b>					
MIMP 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO UNIPLAS MODI SBS DE 4 MM. DE ESPESOR EN FIBRA DE POLIÉSTER TERMINADO EN GRAVILLA MINERALIZADA COLOR BLANCO MCA. IMPERQUIMIA, SIMILAR O SUPERIOR, ADHERIDO CON SOPLETE DE GAS, BARRIDO DE LA SUPERFICIE DEL POLVO, SELLADO DE LA LOSA CON SELLADOR TAPAPOROS (IMPERCOAT PRIMARIO SL), CALAFATEO DE GRIETAS (EN CASO DE EXISITR) Y PERIFERIA CON CEMENTO PLÁSTICO (IMPERCOAT CEMENTO AT), RETOQUE DE PERIFERIA Y UNIONES CON PINTURA REFLECTIVA (IMPERCOAT BLANCO) COMO TERMINADO FINAL. , INCLUYE: ÁREA DE CHAFLAN Y 10 CMS ARRIBA DEL CHAFLÁN, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, ANDAMIOS HASTA UNA ALTURA DE 9 METROS, GARANTÍA POR ESCRITO SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, LIMPIEZA AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	2,080.16		
MIMP 02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE <b>EN LOSAS CURVAS</b> , CON IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO UNIPLAS MODI SBS DE 4 MM. DE ESPESOR EN FIBRA DE POLIÉSTER TERMINADO EN GRAVILLA MINERALIZADA COLOR BLANCO MCA. IMPERQUIMIA, SIMILAR O SUPERIOR, ADHERIDO CON SOPLETE DE GAS, BARRIDO DE LA SUPERFICIE DEL POLVO, SELLADO DE LA LOSA CON SELLADOR TAPAPOROS (IMPERCOAT PRIMARIO SL), CALAFATEO DE GRIETAS (EN CASO DE EXISITR) Y PERIFERIA CON CEMENTO PLÁSTICO (IMPERCOAT CEMENTO AT), RETOQUE DE PERIFERIA Y UNIONES CON PINTURA REFLECTIVA (IMPERCOAT BLANCO) COMO TERMINADO FINAL. , INCLUYE: ÁREA DE CHAFLAN Y 10 CMS ARRIBA DEL CHAFLAN, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, ANDAMIOS HASTA UNA ALTURA DE 9 METROS, GARANTÍA POR ESCRITO SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, LIMPIEZA AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	208.64		
				<b>TOTAL CAPÍTULO 2: ALBAÑILERÍA</b>	
				<b>TOTAL CAPÍTULO 3: IMPERMEABILIZACIÓN</b>	

CLAVE	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
	<b>CAPÍTULO 4: HERRERIA</b>				
MHER 01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE <b>ESTRUCTURA "SOPORTE" PARA TECHUMBRE</b> A BASE DE <b>(PTR 3"X3") CAL. 14, FY=2320</b> , (VER DETALLE EN PLANO), INCLUYE: MATERIALES, ELEVACIONES, ALINEADO, SOLDADURA, EMPALMES, CORTES, DESPERDICIOS, PRIMER, PINTURA ANTICORROSIVA COLOR A ESCOGER A DOS MANOS, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	<b>353.24</b>		
MHER 02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PERFIL R 300 CAL. 18 DE 3"X 1 1/2", EN ESTRUCTURA "SOPORTE" PARA EL ANCLAJE DE LA LAMINA GALVANIZADA ACANALADA, INCLUYE: MATERIALES, ELEVACIONES, ALINEADO, SOLDADURA, EMPALMES, CORTES, DESPERDICIOS, PRIMER, PINTURA ANTICORROSIVA COLOR A ESCOGER A DOS MANOS, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	<b>63.83</b>		
MHER 03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE <b>PLACA DE 3/8"</b> DE 20X20CM PARA REFORZAR ANCLAJE DE POSTES DE PTR A LA LOSA Y PRETILES, (VER DETALLES EN PLANO) INCLUYE: 4 CARTABONES POR PLACA, DE SECCION 15X6CM, ELABORADOS A BASE DE PLACA DE 3/8", SOLDADURA DE ELECTRODOS SERIE E-70 CORDÓN CORRIDO, PRIMER, PINTURA ANTICORROSIVA COLOR A ESCOGER A DOS MANOS, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	<b>9.00</b>		
MHER 04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRE A BASE DE LAMINA GALVANIZADA ACANALADA CAL. 26 INCLUYE: TRASLAPES SEGÚN FICHA TÉCNICA, HERRAJES DE FIJACIÓN CON PIJA EXAGONAL PUNTA DE BROCA DE 1" CON RONDANAS, SELLADOR DURETAN EN FIJACION DE TORNILLERIA, CORTES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, MANIOBRAS Y ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA, EQUIPO DE SEGUIRIDAD, TRABAJO TERMINADO.	M2	<b>121.69</b>		
MHER 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE <b>DOMO CIRCULAR DE 2.60 MT DE DIAMETRO DE CRISTAL TEMPLADO ESMERILADO DE 9MM DE ESPESOR</b> , SOBRE ESTRUCTURA SOPORTE EN CRUZ Y PERIMETRAL ROLADO A BASE DE PTR DE 2" CAL. 14, FIJADOS A MURETE EXISTENTE EN CUATRO APOYOS CON ABRAZADERA DE SOLERA DE 3" X 1/4" CON 50 CM DE DESAROLLO, SUJETADA CON 2 ESPARRAGOS Y 4 TUERCAS DE 3/8" POR ABRAZADERA, (VER DETALLE EN PLANO), INCLUYE: MATERIALES, SOLDADURA DE ELECTRODOS SERIE E-70 CORDÓN CORRIDO, PRIMER, PINTURA ANTICORROSIVA COLOR ALUMINIO NATURAL A DOS MANOS, CINTA DOBLE CARA EN TODO CONTACTO, SILICÓN GRADO ARQUITECTÓNICO, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	<b>1.00</b>		

CLAVE	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
MHER 06	<p>SUMINISTRO Y COLOCACION DE <b>DOMO DE CRISTAL TEMPLADO DE SECCION 1.60X1.60 MT ESMERILADO DE 9MM DE ESPESOR</b>, SOBRE ESTRUCTURA SOPORTE PERIMETRAL A BASE DE PTR DE 2" CAL. 14, FIJADOS A MURETE EXISTENTE EN CUATRO APOYOS CON ABRAZADERA DE SOLERA DE 3" X 1/4" CON 50 CM DE DESAROLLO, SUJETADA CON 2 ESPARRAGOS Y 4 TUERCAS DE 3/8" POR ABRAZADERA, (VER DETALLE EN PLANO), INCLUYE: MATERIALES, SOLDADURA DE ELECTRODOS SERIE E-70 CORDÓN CORRIDO, PRIMER, PINTURA ANTICORROSIVA COLOR ALUMINIO NATURAL A DOS MANOS, CINTA DOBLE CARA EN TODO CONTACTO, SILICÓN GRADO ARQUITECTÓNICO, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p>	PZA	2.00	<p>TOTAL CAPÍTULO 4: HERRERÍA</p> <p>SUB TOTAL</p> <p>16 % I.V.A</p> <p>TOTAL</p>	

## **ANEXO 7.B.3**

# **ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL**

**ANEXO 7. B.3.**  
**ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL**

**DATOS BÁSICOS PARA EL ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL**

INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 Obra: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Inicio:

Duración:

	DÍAS REALMENTE PAGADOS EN EL PERIODO ANUAL DÍAS CALENDARIO	365.00	
	AGUINALDO	15.00	Art. 87 LFT
	PRIMA VACACIONAL	1.50	Art. 80 LFT
<b>Tp</b>	<b>TOTAL DE DÍAS REALMENTE PAGADOS EN UN PERIODO ANUAL</b>	<b>381.50</b>	
	DÍAS REALMENTE LABORADOS EN EL PERIODO ANUAL		
	SÉPTIMO DÍA	52.00	Art. 69 LFT
	VACACIONES	6.00	Art. 76 LFT
	FESTIVOS OFICIALES	7.00	Art. 74 LFT
	DÍAS NO LABORABLES POR COSTUMBRE	4.00	
	DÍAS PERDIDOS POR CLIMA	5.00	
	<b>TOTAL DE DÍAS NO LABORADOS AL AÑO</b>	<b>74.00</b>	
<b>TI</b>	<b>TOTAL DE DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO</b>	<b>291.00</b>	
<b>Tp/TI</b>	<b>DÍAS PAGADOS / DÍAS LABORADOS</b>	1.310997	
<b>FSBC</b>	<b>FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN para cálculo de IMSS</b>	1.045205	

A	B	C	D	E	F	G
CATEGORÍA	Salario nominal (Sn)	Salario Base de cotización	Tp/TI	Ps	Fsr = Ps (Tp/TI) + (Tp/TI)	Salario Real Sr = Sn * Fsr
	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>E</b>	<b>F = E(D)+(D)</b>	<b>G = F x B</b>

**ANALISIS E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL**

ANEXO 7.B.3.

Procedimiento No. _____:	Fecha de concurso: _____
Obra: _____	_____ Inicio: _____
	Duración: _____

					ART. 106 LSS. FRACCION II	ART. 106 LSS. FRACCION I	ART. 25 LSS	ART. 107 LSS. FRACCION I Y II	ART. 73 Y 74 LSS	ART. 211 Y 212 LSS	ART. 168 FRACC. I LSS	ART. 147 LSS	ART. 168 LSS FRACCION II	ART. 29 LINFONAVIT FRACC. II	ART. 64 LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE OAXACA		ART. 160 RLOP
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
		FSBC	SBC														
CATEGORIA	SALARIO NOMINAL (Sn)	FACTOR SALARIO BASE DE COTIZACION (FSBC)	SALARIO BASE DE COTIZACION (SBC)	EXCEDENTE DE TRES SALARIOS MINIMOS (D-3SMDF)	CUOTA VARIABLE	CUOTA FIJA	PRESTACIONES EN ESPECIE PENSIONADOS	PRESTACIONES EN DINERO	RIESGOS DE TRABAJO	GUARDERIAS	RETIRO	INVALIDEZ Y VIDA	CESANTIA EN EDAD AVANZADA	INFONAVIT	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	SUMA PRESTACIONES	Ps = OBLIGACIONES OBREROPATRONALES
					2.08%	19.10%	1.0500%	0.7000%	7.58880%	1.00%	2.00%	1.7500%	3.1500%	5.00%	3%		
					No aplica	19.10%	1.425%	0.9500%	7.58880%	1.00%	2.00%	2.3750%	4.2750%	5.00%	3%		
			<b>BX C</b>	<b>D-3SMDF</b>	<b>E x F</b>	<b>GxSMDF</b>	<b>H x D</b>	<b>I x D</b>	<b>J x D</b>	<b>K x D</b>	<b>L x D</b>	<b>M x D</b>	<b>N x D</b>	<b>O x D</b>	<b>P x D</b>	<b>SUMA (F:P)</b>	<b>Q / D</b>

**NOTA:** El factor de Salario Real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores o de los Contratos colectivos de trabajo en vigor.

## INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO 7.B.3 PARA EL CÁLCULO DEL FSR

El Cálculo e Integración de Factor de Salario Real, en todas las menciones que se hagan referentes al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuenta de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, se recomienda que estos se realicen en Unidad de Medida y Actualización (UMA) lo anterior tomando en consideración lo dispuesto por el DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, y en relación a lo dispuesto por la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016

1. Indicar los nombres de todas las categorías de la mano de obra que intervienen directamente en la ejecución de los trabajos
2. Indicar el salario nominal de cada una de las categorías de la mano de obra que intervienen directamente en la ejecución de los trabajos
3. Indicar el factor de empresa que resulta de dividir los días pagados durante un periodo anual (Tp), entre los días laborados durante el mismo periodo anual (TI)
4. Indicar el Factor de Salario Integrado que resulta de dividir los días pagados durante un periodo anual (Tp), entre los días calendarios de un periodo anual.
5. Indicar la multiplicación resultante entre el salario nominal y factor de salario base de cotización
6. Indicar la cantidad resultante del excedente de tres salarios mínimos que se tenga y el salario base de cotización.
7. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje del excedente, que indica la Ley del Seguro Social para el año \_\_\_\_\_  
por el dato del punto anterior.
8. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la Cuota Fija, que indica la Ley del seguro Social para el año \_\_\_\_\_, por un salario mínimo del D.F.
9. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones en especie, que indica la Ley del Seguro Social para el año \_\_\_\_\_, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC)
10. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones en dinero, que indica la Ley del Seguro Social, para el año \_\_\_\_\_, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC).
11. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación del riesgo de trabajo, que le determine la Ley del Seguro Social para el año \_\_\_\_\_, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC)
12. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones en guarderías, que indica la Ley del Seguro Social para el año \_\_\_\_\_, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC)
13. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones de invalidez y vida, que indica la ley del Seguro social para el año \_\_\_\_\_, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC)
14. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones de cesantía en edad avanzada, que indica la Ley del Seguro Social para el año \_\_\_\_\_, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC)
15. Indicar el cálculo para la obtención del FSR, para cada una de las categorías, mediante la siguiente fórmula

$$FSR = Ps (Tp/TI) + Tp/TI$$

Donde:

FSR = Representa el factor de salario real

Ps = Representa en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales de la ley del Seguro Social y de la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual

TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual.

## **ANEXO 7.B.4**

**ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INDIRECTOS, ESTOS DEBERÁN ESTAR REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO E INCLUIRÁN: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, A LOS DE OBRA, SEGUROS Y FIANZAS Y PRUEBAS DE LABORATORIO DE MATERIALES Y DEMÁS INHERENTES.**

**ANEXO 7.B.4**  
**ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INDIRECTOS.**

	INVITACIÓN No.: PARA:	FECHA DE INICIO:  FECHA DE TERMINO:  PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	ANEXO 7. B. 4
<b>RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>		<b>FIRMA DEL CONTRATISTA</b>	<b>HOJA: DE:</b>
<b>ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	IMPORTES POR ADMINISTRACIÓN		
	CENTRAL	OBRA	
<u><b>HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES</b></u> 1.- PERSONAL DIRECTIVO 2.- PERSONAL TÉCNICO 3.- PERSONAL ADMINISTRATIVO 4.- PERSONAL EN TRÁNSITO 5.- CUOTA PATRONAL DEL SEGURO SOCIAL PAGADA PARA LOS CONCEPTOS 1 A 4 6.- <b>PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA LOS CONCEPTOS 1 A 4</b> 7.- PASAJES Y VIÁTICOS (SUBTOTALES) \$ =			
<u><b>DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS</b></u> 1.- EDIFICIOS Y LOCALES 2.- LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA 3.- BODEGAS 4.- INSTALACIONES GENERALES 5.- MUEBLES Y ENSERES 6.- DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS (SUBTOTALES) \$ =			
<u><b>SERVICIOS</b></u> <u><b>1.- CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS</b></u> <u><b>2.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b></u> (SUBTOTALES) \$ =			
<u><b>FLETES Y ACARREOS</b></u> 1.- DE CAMPAMENTOS 2.- DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN 3.- DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES 4.- DE MOBILIARIO (SUBTOTALES) \$ =			
<u><b>GASTOS DE OFICINA</b></u> 1.- PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO 2.- CORREOS, TELÉFONOS, TELÉGRAFOS Y RADIO 3.- SITUACIÓN DE FONDOS 4.- COPIAS Y DUPLICADOS 5.- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS 6.- GASTOS DE CONCURSO (SUBTOTALES) \$ =			
<u><b>TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES</b></u> 1.- <b>CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO</b> 2.- MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO (SUBTOTALES) \$ =			
<u><b>SEGUROS Y FIANZAS</b></u> 1.- PRIMAS POR SEGUROS 2.- PRIMAS POR FIANZAS (SUBTOTALES) \$ =			
<b>COSTOS TOTALES DE INDIRECTOS=</b>			

**ASPECTOS ECONÓMICOS (OBRA)**

## **ANEXO 7. B. 4.- ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS (GUÍA DE LLENADO)**

### **A).- ENCABEZADO**

INVITACIÓN No:	La clave que le corresponda.
PARA:	Se especificará el tipo de trabajos y el lugar donde se efectuarán los mismos.
FECHA DE INICIO	La indicada en la convocatoria.
FECHA DE TERMINO	La indicada en la convocatoria (Congruente con el plazo de Ejecución).
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	La indicada en las Bases de la Convocatoria o la considerada en su carta compromiso.
RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	Se anotará el Nombre o Razón Social completa del Contratista que presenta la proposición
FIRMA DEL CONTRATISTA	Este espacio servirá para que signe el Representante Legal del Contratista.

### **B).- TEXTO**

El contratista deberá presentar el análisis detallado de los Costos Indirectos necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los cargos directos en lo correspondiente a la Administración Central, de la Obra y Seguros y Fianzas. El cual deberá corresponder al importe que integran el rubro del Cargo Indirecto considerado en los "Factores de Indirectos, Financiamiento y Utilidad". Para ilustrar lo concerniente a la obligación del contratista de presentar el desglose de los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los cargos directos más frecuentes (no limitativos) que podrán tomarse en consideración para ingresar los Costos de Indirectos y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central, a la Administración de la Obra, o a ambas según el caso. Los cuales se enuncian a continuación:

#### **HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES**

- **Personal Directivo**
- **Personal Técnico**
- **Personal Administrativo**
- **Personal en Tránsito**
- **Cuota Patronal del Seguro Social para los Conceptos 1 a 4**

## **ANEXO 7. B. 4.- ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS (GUÍA DE LLENADO)**

- **Prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo para los conceptos 1 a 4**
- **Pasajes y Viáticos**

### **DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS**

- Edificios y Locales
- Locales de Mantenimiento y Guarda
- Bodegas
- Instalaciones Generales
- Muebles y Enseres
- Depreciación o Renta y Operación de Vehículos

#### SERVICIOS

- Consultores, Asesores, Servicios y Laboratorios
- Estudios e Investigaciones

#### FLETES Y ACARREOS

- De campamentos
- De Equipo de Construcción
- De Plantas y Elementos para Instalación
- De Mobiliario

#### GASTOS DE OFICINA

- Papelería y útiles de Escritorio
- Correos, Teléfonos, Telégrafos, radio
- Situación de Fondos
- Copias y Duplicados
- Luz, Gas y otros consumos
- Gastos de Concursos.

#### TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES

- Construcción y Conservación de caminos de acceso
- Montajes y desmantelamiento de equipo

#### SEGUROS Y FIANZAS

- Primas por seguros
- Primas por Fianzas.

## **ANEXO 7.B.5**

**ANÁLISIS DETALLADO DE  
FINANCIAMIENTO, INDICANDO LA TASA DE  
INTERÉS APLICADA, LA CUAL  
PERMANECERÁ INVARIABLE DURANTE LA  
VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**ANEXO 7.B.5**

**ANÁLISIS DETALLADO DE COSTO DE FINANCIAMIENTO**

	INVITACIÓN No.:	FECHA DE INICIO:	ANEXO 7.B.5
	PARA:	FECHA DE TERMINO:	
		PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	
RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FIRMA DEL CONTRATISTA		HOJA: DE:
<b>ANÁLISIS DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO</b>			

**DETERMINAR EL COSTO (IMPORTE O MONTO) DE FINANCIAMIENTO, CONSIDERANDO LOS INGRESOS Y EGRESOS, (GASTOS QUE REALIZA EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS ANTICIPADOS Y ESTIMACIONES QUE RECIBIRÁ) QUE REALIZARÁ EL CONTRATISTA, CONSIDERANDO PARA AMBOS CASOS ÚNICAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, MAS LOS INDIRECTOS, DICHO COSTO SE REPRESENTARA POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, ASIMISMO DEBERÁ INDICAR LA TASA DE INTERESES Y EL INDICADOR ECONÓMICO QUE APLICO PARA DETERMINAR EL COSTO POR FINANCIAMIENTO.**

## ANEXO 7.B.5

### ANÁLISIS DETALLADO DE COSTO DE FINANCIAMIENTO

#### A). - ENCABEZADO

<b>INVITACIÓN No:</b>	La clave que el corresponda.
<b>PARA:</b>	Se especificará el tipo de los trabajos y el lugar donde se efectuarán los mismos.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	La indicada en la convocatoria.
<b>FECHA DE TERMINO:</b>	La indicada en la convocatoria (congruente con el plazo de ejecución).
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJO</b>	La indicada en las Bases de la Convocatoria o la considerada en su carta compromiso.
<b>RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:</b>	Se anotará el Nombre o razón Social completa del Contratista que presenta la proposición.
<b>FIRMA DEL CONTRATISTA:</b>	Este espacio servirá para que signe el Representante Legal del Contratista.

#### B).- TEXTO:

Determinar el costo (importe o monto) de financiamiento, considerando los ingresos y egresos, (Gastos que realizara el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por estimaciones que recibirá) que realizara el contratista, considerando para ambos casos únicamente los costos directos, más los indirectos; dicho costo se representara por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, asimismo deberá indicar la tasa de interés y el indicador económico que aplicó para determinar el costo por financiamiento.

Deberá presentarse el análisis del costo financiero. El cual deberá corresponder al cargo (importe) de financiamiento en el formato de "Factores de Indirectos, Financiamiento y Utilidad.

## **ANEXO 7. B. 6.**

# **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

**ANEXO 7. B. 6.**

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS  
SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA  
CONCURSANTE**

INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_

OBRA \_\_\_\_\_

UBICACIÓN \_\_\_\_\_

CLAVE DEL CONCEPTO \_\_\_\_\_

UNIDAD \_\_\_\_\_

CONCEPTO \_\_\_\_\_

**M A T E R I A L E S**

No.	MATERIALES	UNID.	CANTIDAD	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE MATERIALES					

**M A N O D E O B R A**

No.	CATEGORÍA O CUADRILLA	SALARIO	REND.	UNID	CANT.	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE MANO DE OBRA							

**H E R R A M I E N T A , M A Q U I N A R I A Y E Q U I P O**

No.	DESCRIPCIÓN	REND.	UNID.	CANT	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE HERR., MAQ. Y EQUIPO.						

<b>C O S T O D I R E C T O</b>	<b>S U M A T O T A L</b>	
--------------------------------	--------------------------	--

FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD		PORCENTAJE	IMPORTE
COSTO INDIRECTO	% IND. x (C.D.)		
COSTO POR FINANCIAMIENTO	% F x (C.D. + C.I.)		
CARGO POR UTILIDAD	% U. x (C.D. + C.I. + F.)		
<b>PRECIO UNITARIO (C.D. + C.I. + C.F. + U.)</b>	<b>UNIDAD:</b> _____	\$ _____	

## **ANEXO 7.B.6.1**

### **ANÁLISIS DE COSTOS BÁSICOS.**

**ANEXO 7. B. 6. 1**

**ANÁLISIS DE COSTOS BASE**

**INVITACIÓN No.**

**FECHA** \_\_\_\_\_

**OBRA** \_\_\_\_\_

(INDICAR PROCEDIMIENTO)

--

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA  
EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

## **ANEXO 7.B.6.2**

# **ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO.**



**ANEXO 7. B. 7**  
**EXPLOSIÓN DE INSUMOS**







**ANEXO 7. B. 8**  
**DETERMINACIÓN DE CARGOS POR**  
**UTILIDAD CONSIDERANDO DENTRO DE**  
**ESTAS LOS CARGOS POR IMSS, INFONAVIT,**  
**SAR, INSPECCIÓN DE CONTRALORÍA Y**  
**SERVICIOS DE SUPERVISIÓN**

**ANEXO 7. B. 8.**

DETERMINACIÓN DE CARGOS POR UTILIDAD CONSIDERANDO DENTRO DE ESTAS LOS CARGOS POR INFONAVIT, SAR, INSPECCIÓN DE CONTRALORÍA Y SERVICIOS DE SUPERVISIÓN.

	INVITACIÓN <u>No</u> PARA:	FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINO:	ANEXO 7.B.8
		PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	
RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FIRMA DEL CONTRATISTA		HOJA: DE:
<b>DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD</b>			

1.- Porcentaje de utilidad propuesto por el PARTICIPANTE:			_____ % (a)
2.- Determinación del importe de utilidad:			
2.1.- Costo Directo (CD) =	\$	_____	- (b)
2.2.- Costo Indirecto (CI)=	\$	_____	- (c)
2.3.- Costo por Financiamiento (CF)=	\$	_____	- (d)
2.4.- SUMA (CD+CI+CF)=	\$	_____	- (e)
2.5- Importe de utilidad = (a) X (e) =	\$	_____	- (f)
3.- Determinación del importe de las aportaciones por concepto de SAR; sobre el salario base de cotización (art. 168, Fracc. I de la Ley del Seguro Social) e INFONAVIT (5%).			
3.1.- Importe de Mano de Obra del Costo Directo (M.O.C.D.)=	\$	_____	-
3.2.- Importe de Mano de Obra del Costo Indirecto (M.O.C.I.)=	\$	_____	-
3.3.- Factor de Salario Real (FSR)=	\$	_____	-
3.4.- Factor de Salario Real sin IMSS (FSSIMSS)=	\$	_____	-
3.5.- Importe Mano de obra del costo Directo= $\frac{M.O.C.D \times FSSIMSS}{FSR}$ =	\$	_____	- (g)
3.6.- Importe Mano de obra del costo Indirecto= $\frac{M.O.C.I \times FSSIMSS}{FSR}$ =	\$	_____	-
(h)			
3.7.- Suma de la Mano de Obra = (g) + (h) =	\$	_____	- (i)
3.8.- Importe por SAR = (i) X 2% =	\$	_____	- (j)
3.9.- Importe por INFONAVIT = (i) X 5%=	\$	_____	- (k)
3.10.- Importe por servicio de supervisión (2.5%)=	\$	_____	- (l)

4.- Determinación del importe del pago por servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA (0.5%)

$$4.1.- \text{Importe CONTRALORÍA MAS SUPERVISIÓN} = \frac{A \times 0.02}{0.995}$$

Donde A= CD + CI + CF + CU + SAR + INFONAVIT

$$4.1.1.- A = (b) + (c) + (d) + (f) + (j) + (k) = \$ \underline{\hspace{2cm}} - (l)$$

$$4.1.2.- \text{Importe CONTRALORÍA} = \frac{(m) \times 0.02}{0.995} = \$ \underline{\hspace{2cm}} - (ll)$$

5.- Importe de utilidad.

$$5.1.- \text{Importe de utilidad} = (a) = \$ \underline{\hspace{2cm}} - (m)$$

$$5.2.- \text{Importe por SAR} = (j) = \$ \underline{\hspace{2cm}} - (n)$$

$$5.3.- \text{Importe por INFONAVIT} = (k) = \$ \underline{\hspace{2cm}} - (o)$$

$$5.4.- \text{Importe SUPERVISIÓN (CONTRALORÍA)} = (ll) = \$ \underline{\hspace{2cm}} - (p)$$

$$5.5.- \text{Importe Servicios de Supervisión} (l) = \$ \underline{\hspace{2cm}} (q)$$

$$5.6.- \text{SUMA UTILIDAD} = (m) + (n) + (o) + (p) + (q) + (r) = \$ \underline{\hspace{2cm}} - (r)$$

6.- representación del importe de la Utilidad

$$\% \text{ UTILIDAD} = \frac{\text{SUMA UTILIDAD}}{\text{SUMA (CD+CI+CF)}} \times 100 = \frac{(r)}{(e)} \times 100 = \underline{\hspace{2cm}} \%$$

## **ANEXO 7. B. 9**

# **RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.**

**ANEXO 7. B. 9**

**RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN POR PARTIDA**

INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

OBRA:

ESTADO \_\_\_\_\_

|  
CONSTRUCTORA

---

<b>No.</b>	<b><u>PARTIDAS</u></b>	<b>IMPORTE CON LETRA</b>	<b>IMPORTE CON NUMERO</b>
01	CIMENTACIÓN		
02	ESTRUCTURA		
03	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS		
04	INSTALACIONES		
	<b>SUMA</b>		
	<b>16 % I.V.A.</b>		
	<b>TOTAL</b>		

\*NOTA: LAS PARTIDAS DEBERÁN CORRESPONDER CON LAS INDICADAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

## **ANEXO 7. B. 10**

# **PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS.**

## **ANEXO 7. B. 10. 1**

# **PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS.**

## **ANEXO 7. B. 10. 2**

# **PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIONES DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE POR PARTIDAS.**

## **ANEXO 7. B. 10. 3**

**PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE  
UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO  
DE CONSTRUCCIÓN POR PARTIDAS.**

## **ANEXO 7. B. 10. 4**

**PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DEL  
PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO,  
OBRERO Y SERVICIOS POR PARTIDA.**

## **ANEXO 7. B. 10. 5**

# **PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.**















## **GUÍA DE LLENADO DEL PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO ENTRE EL ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN Y LA FIRMA DEL CONTRATO DE LA OBRA, QUEDARÁ CONVENIDO CON UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, EL PROGRAMA DEFINITIVO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LAS FECHAS CLAVE INTERMEDIAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LA (RUTA CRITICA): EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTAS FECHAS, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA TOMARÁ LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE CONFORME A LEY PROCEDAN.

<b>INVITACIÓN No. PAQUETE No.</b>	EL NÚMERO Y PAQUETE CORRESPONDIENTE
<b>OBRA</b>	ANOTAR LAS PUBLICADAS EN LA CONVOCATORIA, LUGAR, MUNICIPIO Y ESTADO.
<b>INICIO Y TERMINACIÓN</b>	ANOTAR LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN ASENTADA EN LA CONVOCATORIA.
<b>No.</b>	SE DEBERÁ PONER LA CLAVE QUE LE CORRESPONDE EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
<b>PARTIDAS</b>	GRUPO DE ACTIVIDADES PRINCIPALES, YA SEA DESGLOSADA O AGRUPADA.
<b>IMPORTES</b>	SE DEBERÁ PONER EL MONTO EN PESOS DEL GRUPO DE ACTIVIDADES DE TRABAJO.
<b>MES/SEMANA (PROGRAMA)</b>	SE DEBERÁ PONER EL MONTO EN EL INICIO DE LA PARTIDA QUE LE CORRESPONDA Y EN CADA UNA DE LAS SEMANAS PROGRAMADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.
<b>IMPORTES TOTALES</b>	LA SUMARIA DE LOS IMPORTES POR SEMANAS.
<b>EMPRESA O PERSONA FÍSICA</b>	NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA.
<b>REPRESENTANTE</b>	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA.
<b>FIRMA DEL PARTICIPANTE</b>	SE SUSCRIBIRÁ POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER EMPRESA CONSTITUIDA O FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA.

**ANEXO 7.B.11**  
**COSTOS GLOBALES INTEGRADOS**

**(Formato libre: debe incluir por lo menos costo  
directo, costos indirectos, financiamiento y  
utilidad.)**